

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

**SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN
INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO -
SETEGISP:**

**SETEGISP-ST-2022-0010 Apruébese el Plan Estratégico
Institucional PEI 2021 - 2025 2**

**SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN
INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS
DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES
INFRACTORES - SNAI:**

**SNAI-SNAI-2022-0019-R Acéptese la solicitud de
repatriación del ciudadano de nacionalidad
ecuatoriana Fermín Honorio Vera Aragundi..... 79**

RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0010**MGS. FERNANDO MAURICIO VILLACÍS CADENA
SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.*
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, COA; determina que: *“Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa.”.*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 335, de 26 de septiembre de 2018, se expiden las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1107 de 27 de julio de 2020, el Presidente de la República reforma el Decreto Ejecutivo N° 503, publicado en Registro Oficial Suplemento N° 335 de 26 de septiembre de 2018, de la siguiente manera: “a) Sustitúyase el artículo 1 por el siguiente texto: *“Art. 1.- Transfórmese el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, dotada de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Responsable de coordinar, gestionar, administrar, dar seguimiento, controlar y evaluar los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico vigente, que incluye las potestades de disponer, distribuir, custodiar, usar, enajenar, así como disponer*

su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos. b) Sustitúyase el artículo 5 por el siguiente texto: “Art. 5.- La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público será dirigida por un Secretario Técnico, designado por el titular de la Secretaría General de la Presidencia”.

- Que,** la Disposición General del Decreto Ejecutivo N° 1107 del 27 de julio del 2020, establece que: *“En el Decreto Ejecutivo Nro. 503 publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018 y demás normativa vigente donde se haga referencia al “Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR” o a su “Director General” léase como “Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público” o “Secretario Técnico” respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.”.*
- Que,** mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0011, de 21 de julio de 2021, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial el 30 de agosto de 2021, se expidió la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, ACTUALMENTE SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, emitido mediante RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2017-0017 de 20 de enero del 2017, publicada en el Registro Oficial Edición Especial N° 28 de 04 de julio de 2017 y su reforma emitida mediante RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2018-0182 de 25 de septiembre de 2018, publicada mediante Registro Oficial Suplemento N° 666 de 06 de diciembre de 2018.
- Que,** la “REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, ACTUALMENTE SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO”, entre las atribuciones de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica en su artículo 10 número 1.3.1.2. literal b) se tiene: *“Coordinar, dirigir y asesorar la construcción de la planificación institucional, alineada a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.”.*
- Que,** La Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, establece en su artículo 26 que: *“Registro de Planes Institucionales. – Los planes institucionales serán entregados al ente rector de la planificación para su registro, en un máximo de 45 días a partir de la publicación del Plan Nacional de Desarrollo en el Registro Oficial.”.*
- Que,** mediante oficio N° SNP-SPN-2021-0811-OF, de 27 de octubre del 2021, la Secretaría Nacional de Planificación, a través de la Subsecretaría de Planificación Nacional, solicita lo siguiente: *“(…) se remita de parte de los Coordinadores de Planificación o quien haga sus veces en cada entidad a la Subsecretaría de Planificación Nacional para revisión y emisión del informe favorable de validación técnica, los documentos de planes institucionales hasta el 12 de noviembre de 2021”.*
- Que,** Mediante oficio N° SETEGISP-CGPGE-2021-0051-O, del 12 de noviembre del 2021, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, remite el Plan Estratégico Institucional aprobado por la Máxima Autoridad, para

validación y aprobación conforme la Guía Metodológica de Planificación Institucional emitida por el ente rector de la Planificación Nacional.

Que, Mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-1220-OF, del 22 de diciembre del 2021, la Secretaría Nacional de Planificación remite el informe favorable de validación técnica, mediante el cual el Plan Estratégico Institucional de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se encuentra validado metodológicamente.

Que, Mediante oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2021-0543-O del 27 de diciembre del 2021, la Máxima Autoridad de la SETEGISP remite el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 a la Secretaría Nacional de Planificación para su validación y aprobación conforme la Guía Metodológica de Planificación Institucional.

Que, Mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-1302-OF del 29 de diciembre del 2021, la Secretaría Nacional de Planificación informa lo siguiente: *“Al respecto y de conformidad con el artículo 26 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, me permito indicar que el **Plan Institucional de la SETEGISP 2021-2025** ha cumplido con el proceso de registro”*.

Que, mediante Acuerdo N° PR-SGPR-2021-002, de 28 de mayo de 2021, emitido por el Secretario General de la Presidencia, abogado Ralph Steven Suástegui Brborich, se designó al Mgs. Fernando Mauricio Villacís Cadena, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por potestad estatal, consagradas en la Constitución y la ley, en aplicación de lo establecido en los artículos 64, y 10-1 literal g) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público PEI 2021-2025, que fue elaborado y aprobado el 29 de diciembre de 2021, de conformidad con las competencias asignadas y los objetivos del Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025.

Artículo 2.- Disponer que las distintas unidades institucionales de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, implementen el Plan Estratégico Institucional, aprobado mediante esta resolución.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 17 de marzo de 2022.



Firmado electrónicamente por:

**FERNANDO
MAURICIO
VILLACIS CADENA**

**FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA
SECRETARIO TÉCNICO
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO**

Secretaría Técnica de Gestión
Inmobiliaria del Sector Público

Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025

Coordinación General de
Planificación y Gestión Estratégica

Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento



República
del Ecuador



Juntos
lo logramos

Contenido

- 1. Descripción y diagnóstico Institucional.....
 - 1.1. Descripción Histórica de la Institución.....
 - 1.2. Facultades, competencias y atribuciones.....
 - 1.2.1. Facultades
 - 1.2.2. Área de competencia.....
- 2. Diagnostico Institucional.....
 - 2.1. Planificación
 - 2.1.1. Ejecución Presupuestaria.....
 - 2.2. Estructura Organizacional
 - 2.3. Talento Humano
 - 2.4. Tecnologías de la Información y Comunicación
 - 2.5. Procesos y Procedimientos.....
 - 2.5.1. Mapa de Procesos.....
 - 2.5.2. Cadena de Valor
- 3. Análisis Situacional
- 3.1. Análisis de Contexto
- 3.1.1. Político.....
- 3.1.2. Económico.....
- 3.1.3. Social
- 3.1.4. Tecnológico.....
- 3.1.5. Cultural.....
- 4. Análisis Sectorial y Diagnóstico Territorial.....
 - 4.1. Análisis de presencia Institucional en Territorio 2019 (APIT)
- 5. Mapa de Actores
- 5.1. Relacionamiento Interno.....
- 5.2. Relacionamiento Externo.....
- 6. Análisis FODA.....
 - 6.1. Análisis Interno
 - 6.1.1. Fortalezas
 - 6.1.2. Debilidades
 - 6.2. Análisis Externo
 - 6.2.1. Oportunidades.....

- 6.2.2. Amenazas
- 7. Elementos Orientadores.....
 - 7.1. Misión.....
 - 7.2. Visión.....
 - 7.3. Valores Institucionales.....
- 8. Objetivos Estratégicos Institucionales.....
- 9. Alineación a los objetivos del Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025
- 10. Indicadores y Metas
- 11. Diseño de estrategias institucionales.....
- 12. Implementación de la Política Pública con enfoque territorial.
- 13. Ejecución y seguimiento del Plan Estratégico.....
 - 13.1. Planes.....
 - 13.2. Proyectos.....
- 14. ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....
- 15. ÍNDICE DE GRÁFICOS
- 16. ÍNDICE DE TABLAS
- Bibliografía.....

1. Descripción y diagnóstico Institucional

1.1. Descripción Histórica de la Institución

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1479 de 12 de diciembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 495 de 24 de diciembre de 2008, se crea la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, entidad de derecho público, con personería jurídica de ámbito nacional, patrimonio y presupuesto propio e independencia técnica, administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, con domicilio en la ciudad de Quito, y con gestión desconcentrada a nivel nacional.

Las atribuciones conferidas a INMOBILIAR fueron modificadas e incrementadas mediante Decretos Ejecutivos No. 1505 de 24 de diciembre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 503 de 9 de enero del 2009, y No. 506 de 11 de octubre del 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre del 2010.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 435 de 6 de agosto de 2010, todos los órganos que forman la Administración Pública Central e Institucional, deben traspasar a título gratuito a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, el dominio de todos los bienes inmueble que sean de su propiedad y que no estén siendo utilizados en sus actividades principales en un plazo no mayor de sesenta días desde la expedición del presente Decreto, con excepción de los bienes dispuestos para la Seguridad Interna y Externa del Estado, los bienes que integran el Patrimonio Cultural y Natural y Áreas Protegidas.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 798 de 22 de junio del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 485 de 6 de julio del 2011, se transformó la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, como una entidad estratégica de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y presupuesto propio e independencia técnica, administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, con domicilio en la ciudad de Quito y de gestión desconcentrada a nivel nacional. En el mencionado Decreto, se establecen las atribuciones para la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1301 de 17 de septiembre del 2012, se asigna a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR los inmuebles que recibe el Estado dentro de las sucesiones intestadas.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 50 del 22 de julio de 2013, se transforma la "Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR" en el "Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR", en su Artículo 2 dispone que INMOBILIAR contará con un Comité encargado de coordinar la Política Pública Intersectorial de Gestión Inmobiliaria y estará integrado por el Secretario Nacional de la Administración Pública, en calidad de presidente del Comité, el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 52 de 22 de julio del 2013, el Art. 1 señala que el Banco Central del Ecuador transfiera a título gratuito a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, la propiedad de los bienes inmuebles y bienes muebles; y derechos y obligaciones que sobre ellos tenga el Banco del Central, que hayan sido recibidos por la institución como dación en pago.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 641 de 25 de marzo de 2015, se reforma el Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011, en lo referente al ámbito de acción y el incremento de nuevas atribuciones "dotar bienes muebles a los inmuebles administrados por INMOBILIAR, así como de inmuebles a las entidades públicas no contempladas en el decreto y para ejecutar procesos de enajenación de bienes.

El Decreto Ejecutivo No. 788 de 24 de septiembre de 2015, en su disposición transitoria Primera señala que: "Todos los archivos físicos, magnéticos e informativos, así como la documentación en general de las validaciones realizadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberán ser entregados al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para conocimiento, constancia y seguimiento de los procesos iniciados y que se encuentren pendientes, información que será migrada en un plazo de 30 días contados a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo".

De conformidad al considerando 6 del Decreto Ejecutivo No. 788, se otorga la atribución a INMOBILIAR para la emisión de informes de viabilidad técnica de los inmuebles en los cuales se ejecutarán proyectos o anteproyectos.

Mediante Registro Oficial No. 615 de 26 de octubre de 2015, con el objeto de incluir las políticas públicas y legislación en materia de prevención y control del fenómeno económico de las drogas dentro del sistema nacional de inclusión y equidad social y para su administración, se emite la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control

del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, que en su Art. 22, dispone la creación de la Secretaría Técnica de Drogas como entidad desconcentrada, de derecho público, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República con sede en Quito y jurisdicción en todo el territorio nacional con la facultad coactiva para la recaudación de las multas que la mencionada ley determina, con lo cual deja extinto al Consejo Nacional de Control de Sustancias Psicotrópicas y Estupefacientes, CONSEP y además transfiriere a INMOBILIAR el depósito, custodia, resguardo y administración de bienes incautados y comisados dentro de procesos penales por delitos de producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, terrorismo y su financiación.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 837 de 25 de noviembre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 656 de 24 de diciembre de 2015, establece: "Disponer la fusión por absorción de la Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos EP y de la Empresa Infraestructuras Pesqueras del Ecuador, Empresa Pública – IPPEP al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, mediante el cual recibe la atribución para administrar los bienes y servicios que ofrecen los parques urbanos y espacios públicos urbanos administrados por el Estado, y para administrar las facilidades pesqueras y promover prácticas de gestión para la participación de las localidades.

Mediante Oficio No. INMOBILIAR-DGSGI-2016-0044-0 de 5 de febrero de 2016, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, remite a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, la Matriz de Competencias y Análisis de Presencia Institucional en el Territorio-APIT de INMOBILIAR, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 837.

Mediante Oficio No. SENPLADES-SGTEPBV-2016-0032-OF del 13 de febrero de 2016, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES, emite informe aprobatorio a la Matriz de Competencias y Análisis de Presencia Institucional en el Territorio – APIT del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR a fin de continuar con el proceso de reforma institucional.

Mediante Oficio Nro. SNAP-SNDO-2016-0197-0 de 9 de junio de 2016, la Secretaría Nacional de la Administración Pública solicitó el dictamen presupuestario al Ministerio de Finanzas para el Rediseño de la Estructura Institucional del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR.

Mediante Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-488-0 de 28 de noviembre de 2016, el Ministerio de Finanzas, de conformidad al numeral 15) del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas emitió, DICTAMEN PRESUPUESTARIO FAVORABLE a fin de que la Secretaría Nacional de la Administración Pública en el ámbito de su competencia, apruebe el Rediseño de la Estructura Institucional del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR.

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-201-0907 de 12 de diciembre de 2016, el Ministerio del Trabajo en el ámbito de sus competencias, aprobó el Modelo de Gestión, el Rediseño de la Estructura Institucional y la Reforma al Estatuto Orgánico del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR, a fin de que la institución realice las acciones pertinentes para su debida expedición, publicación e implementación.

Mediante Oficio Nro. SNAP-SNADP-2016-000558-0 de 28 de diciembre de 2016, la Secretaria Nacional de la Administración Pública remitió para análisis de los integrantes del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la propuesta de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Mediante Resolución No. 002-2016 de 29 de diciembre de 2016, la Presidenta del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público designó al licenciado Milton Daniel Maldonado Estrella como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Mediante acta No. AC-001-2017 de 11 de enero de 2017, el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público aprobó de manera unánime el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Mediante Resolución INMOBILIAR-DGSGI-2017-0002 de 20 de enero de 2017, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR resuelve expedir la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONL POR PROCESOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

Mediante Registro Oficial Nro. 901 del 17 de febrero de 2017, se publica la Resolución INMOBILIAR-DGSGI-2017-0002 de la REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONL POR PROCESOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 del 1 de septiembre de 2017, se dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, realice las siguientes atribuciones: evaluar a los vehículos terrestres institucionales públicos, gestionará la enajenación de los vehículos de alta gama, autorizar el arrendamiento de inmuebles dentro del país, autorizar el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, enajenar los inmuebles improductivos de la Función Ejecutiva.

Mediante Decreto Ejecutivo 503 del 12 de septiembre de 2018 se ratifica la institucionalidad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR como un Organismo Público, autónomo administrativamente, operativamente, financieramente con jurisdicción nacional con facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión, administración y control de bienes del sector público.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1064 del 19 mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador decreta en su artículo 1 establece "Suprímase el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR y su Comité" y en las disposiciones transitorias del mismo cuerpo legal antes mencionado señala que "...El proceso de supresión (...) deberá culminar en un plazo no mayor a noventa (90) días..." y que "... INMOBILIAR garantizará durante el proceso de supresión, la continuidad de los servicios que presta hasta su formal transferencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas..."

Decreto Nro. 1107 del 27 de julio del 2020, el Presidente de la República del Ecuador decreta en su artículo 1 "...transfórmese el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR en Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, como entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República..."

Mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0496, de 26 de octubre de 2020, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña en su calidad de Viceministro del Servicio Público del Ministerio del Trabajo emite la VALIDACIÓN TÉCNICA, a la Estructura Organizacional y a la Resolución para el Cambio de Denominación de veinte y cuatro (24) puestos del Nivel Jerárquico Superior para la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP).

Mediante Resolución Nro. SETEGISP-ST-2021-0011 DEL 21 DE JUNIO DEL 2021 se aprueba la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en quinto suplemento Nro. 526 del lunes 30 de agosto del 2021.

Ilustración 1. Descripción histórica institucional



Fuente: Información Institucional

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento SETEGISP – 2021

Fecha: Octubre, 2021

1.2. Facultades, competencias y atribuciones

A continuación, se describen las facultades, áreas de intervención, competencias y atribuciones en base a lo establecido y aprobado en el modelo de gestión Institucional.

1.2.1. Facultades

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP, al verse inmersa en un cambio de institucionalidad, evidencia una ampliación en las competencias asignadas conforme la normativa vigente. Por esta razón, es necesario establecer una estructura a nivel desconcentrado que le permita ejecutar sus competencias, facultades y atribuciones conforme el siguiente detalle:

- Nivel central cumplirá las facultades de regulación, coordinación, gestión, control y evaluación de los productos institucionales.
- Las unidades desconcentradas zonales en el marco de lo previsto por el nivel central ejecutarán las facultades de coordinación, gestión, control y evaluación de productos en territorio.
- Las oficinas técnicas se encargarán de ejecutar los productos en territorio para lo cual asumirán facultades de gestión, control y evaluación.

Ilustración 2. Facultades de INMOBILIAR



Fuente: Análisis de Presencia Institucional en Territorio 2020
 Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento SETEGISP – 2021
 Fecha: Octubre, 2021

1.2.2. Área de competencia

A continuación, se presenta un extracto de las atribuciones por cada una de las competencias de SETEGISP, establecidas en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

TÉCNICA INMOBILIARIA

- ✓ Emitir las políticas de estandarización de ergonomía sobre los inmuebles de propiedad o utilizadas por las entidades detalladas en el artículo 2 numerales 1 y 2 de este decreto.
- ✓ Coordinar con las dependencias de avalúos y catastros de los respectivos Gobiernos Autónomos Descentralizados, municipal o metropolitano y, la Dirección Nacional de Avalúos previa la compra, venta, permuta, comodato, subasta o remate, donación o arriendo de inmuebles de o para las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto.
- ✓ Identificar mediante inventario los registros de los bienes inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto.
- ✓ Desarrollar y administrar el Catastro único de Bienes Inmuebles del Estado, con cada uno de los bienes inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto.
- ✓ Requerir y ejecutar con sus propios recursos construcciones, reconstrucciones, adecuaciones o avalúos que correspondan a los bienes inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto.
- ✓ Ejecutar con sus propios recursos la demolición de los edificios de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto cuando se considere necesario y siempre que exista la orden de demolición de la máxima autoridad de la institución propietaria.
- ✓ Emitir dictamen previo respecto de las adecuaciones y construcciones mayores, reconstrucciones, demoliciones o rehabilitación de los bienes inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto.
- ✓ Ejecutar reconstrucciones, adecuaciones, demoliciones, avalúos de los bienes inmuebles y provisión de mobiliario de otras entidades públicas no contempladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, siempre que aquellas lo soliciten formalmente y transfieran de su presupuesto propio, los recursos necesarios para su ejecución, previo la suscripción de los actos administrativos correspondientes.
- ✓ Construir y habilitar la infraestructura, los parques urbanos de propiedad de la Administración Pública Central que le asignaren.
- ✓ Desarrollar, implementar y mejorar las infraestructuras pesqueras que le sean asignadas.
- ✓ Autorizar el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES

- ✓ Administrar las facilidades pesqueras asignadas, con el involucramiento efectivo de quienes laboran en el sector de la pesca artesanal, de conformidad con las directrices del órgano rector de la política de acuicultura y pesca.
- ✓ Diseñar y promover prácticas de gestión que fomenten la participación de las comunidades locales como socios estratégicos para la administración de las facilidades pesqueras de su respectiva localidad de conformidad con los lineamientos del órgano rector de la política de acuicultura y pesca.
- ✓ Gestionar la redistribución y/o enajenación del parque automotor de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, evitando la concentración desproporcional de dichos bienes
- ✓ Autorizar y aprobar la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición.
- ✓ Autorizar el arrendamiento de bienes inmuebles dentro del territorio nacional destinados al funcionamiento de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.
- ✓ Administrar, mantener, promover, arrendar, desarrollar, aprovechar sustentable y directamente los bienes y servicios que ofrecen los parques urbanos de propiedad de la Administración Pública Central que le asignaren.
- ✓ Administrar los inmuebles en los que se ubiquen dos o más de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto.
- ✓ Prestar los servicios de infraestructura en las fases de la pesca que le sean asignadas.
- ✓ Comunicar y requerir a la máxima autoridad de la entidad la ejecución de actos correctivos en caso de identificarse la utilización deficiente de los bienes inmuebles de las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto.
- ✓ Realizar la evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las entidades detalladas en el artículo 2, numerales 1 y 2 de este decreto, con la excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.

**REGULARIZACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE BIENES**

- ✓ Ejercer potestad coactiva de así disponerlo la ley.
- ✓ Establecer la situación técnica y jurídica de los bienes inmuebles, aquellos sobre los que se ha establecido o consolidado el derecho de dominio; aquellos que se encuentran invadidos, abandonados, arrendados, entregados en comodato, en posesión de otras personas; aquellos cuya situación jurídica no se encuentre regularizada; aquellos respecto de los que se tenga la expectativa legítima de adquirir su uso o dominio, o que bajo cualquier otro título se encuentren en tenencia de las referidas entidades. Esta función se extiende, inclusive, a los inmuebles aportados a fideicomisos en los que las entidades detalladas en el artículo 2 numerales 1 y 2 de este decreto, sean constituyentes, beneficiarias o que bajo cualquier título mantengan derechos fiduciarios o cuotas de participación fiduciaria.
- ✓ Ejecutar procesos de enajenación de bienes transferidos a cualquier título al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- ✓ Autorizar, suscribir y/o celebrar los actos, convenios, contratos y demás instrumentos, jurídicos y administrativos que fueren necesarios, incluyendo la gestión de transferencia de dominio de bienes inmuebles, de forma directa mediante resolución administrativa de la máxima autoridad de INMOBILIAR, a favor de terceros, o de la propia Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, relacionados con los bienes inmuebles que estando contabilizados y en uso de diversas instituciones de la Administración Pública Central y dependencias de la Función Ejecutiva, se encuentran registrados a nombre del Gobierno Nacional en los Registros de la Propiedad respectivos.
- ✓ Recibir las asignaciones de bienes inmuebles en favor del Estado dentro de las sucesiones intestadas.
- ✓ Implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de los productos y servicios que ofrecen los parques que se le asignaren para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas.

BIENES INCAUTADOS

- ✓ Vender o disponer los bienes, fondos, activos y productos procedentes de ellos, que han sido incautados o comisados y transferidos directamente a INMOBILIAR, en caso de infracciones de lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas, tráfico de migrantes y delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización de conformidad con el Código Integral Penal y aquellos que le sean dispuestos por mandato normativo u orden judicial.
- ✓ Mantener en depósito, custodiar, resguardar, administrar y controlar los bienes y demás valores incautados dentro de procesos penales, vinculados a delitos de producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, enriquecimiento privado no justificado y testaferrismo de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal o aquellos que sean dispuestos por mandato normativo u orden judicial.
- ✓ Resguardar, custodiar, administrar y conservar bienes incautados y comisados, a partir de la entrega de dichos bienes por parte de la Policía Nacional o autoridad competente mediante suscripción del acta entrega recepción correspondiente.

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento SETEGISP – 2021
Fuente: Matriz de Competencias SETEGISP
Fecha: Octubre, 2021

2. Diagnóstico Institucional

“El Diagnóstico de la institución nos permitirá conocer la situación actual de la entidad, sus capacidades y limitaciones y la forma en la que opera la entidad¹”

2.1. Planificación

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en el Art. 113 “Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo”; Art.119 “... la evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica... (Públicas, Código Orgánico de Planificación y Finanzas)”.

La Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento, en estricto cumplimiento del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, organizó talleres técnicos participativos con todas las unidades de la institución, permitiendo una identificación y definición concertada de cada una de las fases del proceso de elaboración del Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión, Plan Anual Comprometido – GPR y Plan Estratégico Institucional, considerando los

¹ SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN – Guía Metodológica de Planificación Institucional – Página 19

lineamientos y directrices emitidas por los entes rectores de la planificación y finanzas públicas.

Mediante Memorando Nro. SETEGISP-CGPGE-2021-0033-M del 05 de febrero de 2021, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica remite a las autoridades de la SETEGIPS los "Lineamientos y directrices para la actualización y/o modificación del Plan Operativo Anual (POA) de la SETEGISP y su seguimiento".

2.1.1. Ejecución Presupuestaria

En el marco del proceso de evaluación y control a la ejecución presupuestaria y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales, es necesario evidenciar las actividades identificadas en la Programación Operativa Anual, en tal virtud, se ha realizado el siguiente análisis del presupuesto institucional, correspondiente al año fiscal 2021.

Tabla 1. Ejecución presupuestaria a octubre del 2021

TIPO DE GASTO	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO CORRIENTE	TOTAL
CODIFICADO	1.086.898,50	38.425.995,55	39.512.894,05
DEVENGADO	876.411,42	26.445.838,12	27.322.249,54
% DE EJECUCIÓN	80,63%	68,82%	69,15%
% DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	2,75%	97,25%	

Fuente: Sistema ESIGEF² del Ministerio de Economía y Finanzas, POA Gasto de Inversión y Corriente

Corte: 31/10/2021.

Elaborado: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento

Nota: Incluye fuente de financiamiento 998.

El presupuesto institucional codificado al 31 de octubre de 2021 asciende a USD. 39.512.894,05; distribuido en un 97,25% en gasto corriente y 2,75% en gasto de inversión.

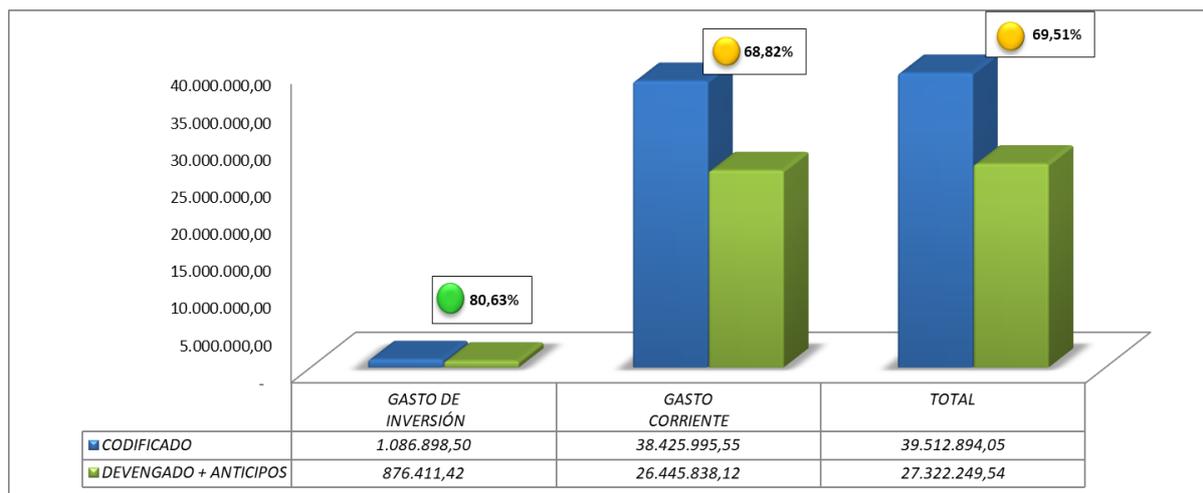
En la Tabla 1 se puede evidenciar que el presupuesto institucional devengado a nivel de gasto de inversión y corriente, al mes de octubre de 2021 fue de USD. 27.322.249,54 lo que representa una ejecución del 69,15%.

Respecto al gasto corriente, el presupuesto codificado fue de USD. 38.425.995,55 y se devengó un monto total de USD. 26.445.838,12 lo que representa el 68,82% de ejecución acumulada.

² Sistema de Gestión Financiera

Por otra parte, en lo relacionado al gasto de inversión, a la fecha mencionada el presupuesto codificado es de USD 1.086.898,50, y se devengó USD. 876.411,42 lo que representa una ejecución acumulada del 80,63%.

Gráfico 1. Ejecución Presupuestaria



Fuente: Sistema ESIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, POA Gasto de Inversión y Corriente

Corte: 31/10/2021.

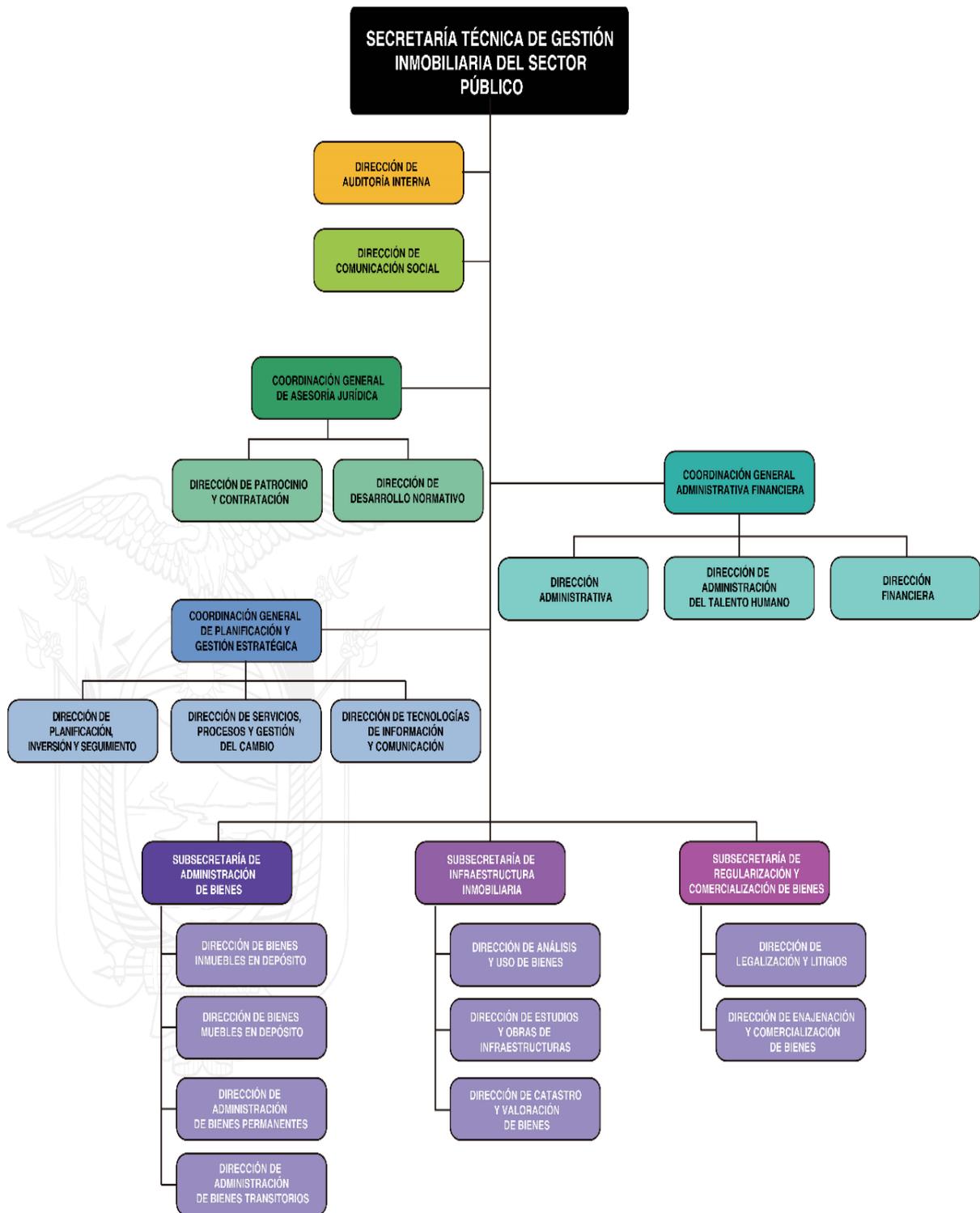
Elaborado: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento

Nota: Incluye fuente de financiamiento 998.

2.2. Estructura Organizacional

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, SETEGISP se alinea con su misión y estructura organizacional, está sustentada en la base legal y direccionamiento estratégico institucional establecido en la Matriz de Competencias y en su Modelo de Gestión.

Ilustración 3. Estructura Organizacional a nivel central SETEGISP

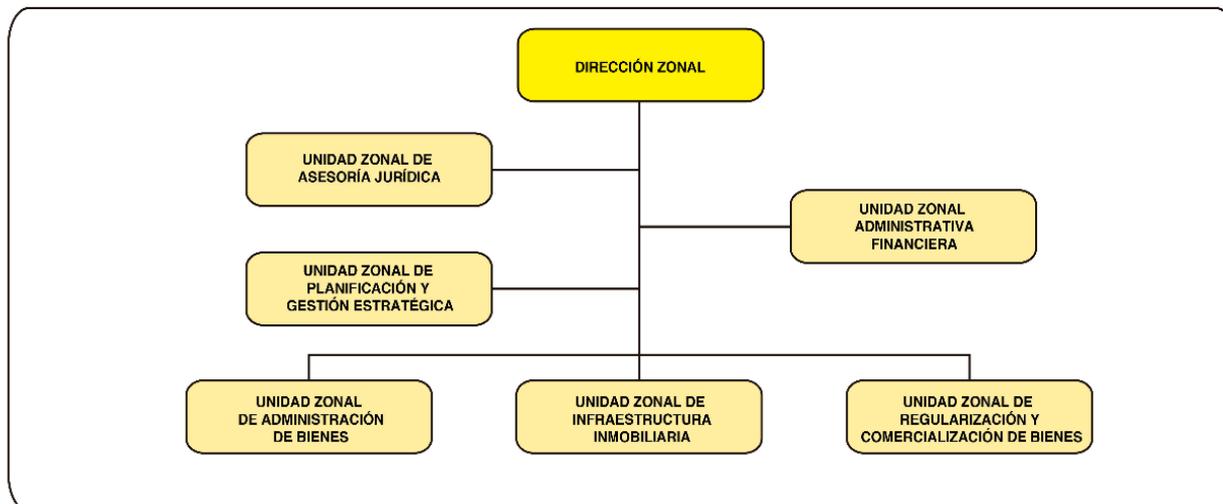


Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos-2021

Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano

Fecha: Octubre, 2021

Ilustración 4. Estructura Orgánica Desconcentrada



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos-2021

Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano

Fecha: Octubre, 2021

2.3. Talento Humano

Mediante Memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DATH-2021-1341-M del 06 de septiembre del 2021, la Dirección de Administración de Talento Humano remite a la Dirección de Planificación e Inversión, la información sobre el diagnóstico institucional en lo que respecta al Talento Humano de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, con el fin de actualizar el Plan estratégico Institucional.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, a fin de cumplir con la visión y misión institucional establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos emitido mediante Resolución Nro. SETEGISP-ST-2021-0011 del 21 de julio del 2021, cuenta con el personal adecuado a sus necesidades; en número y con un enfoque de género, étnico-cultural, generacional, de discapacidad y movilidad; con las suficientes capacidades para ejecutar las actividades asignadas en los diversos escenarios, y distribuido de la siguiente manera:

Distribución de personal:

En el Estatuto Orgánico institucional publicado en el quinto suplemento del Registro Oficial Nro. 526 del 30 de agosto del 2021, se establece como misión de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público: "Gestionar estratégica y eficientemente los bienes y dotar de infraestructura adecuada a las

instituciones de la administración pública central, empresas públicas y otras, para garantizar la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.”.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo descrito, la institución cuenta con el siguiente personal:

Tabla 2. Distribución de Personal

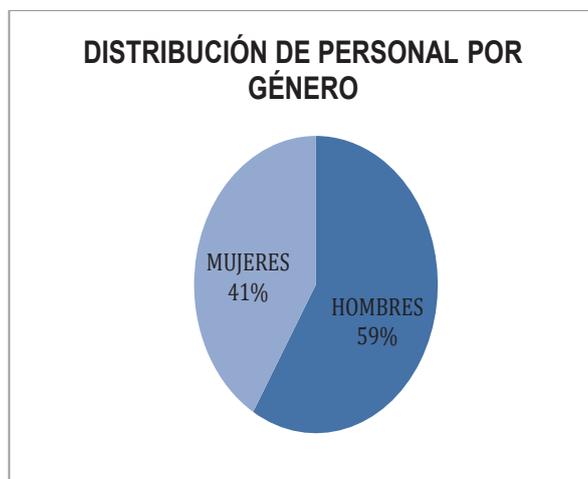
DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO					
GESTIÓN A NIVEL NACIONAL	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	CARGO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público	1	0	1
		Asesores	2	0	2
		Subsecretarios	2	0	2
		Coordinadores Generales	2	1	3
		Directores	8	7	15
		Directores Zonales	2	1	3
		Gerente De Proyecto	0	1	1
	NIVEL OPERATIVO	Analistas, Asistentes y demás personal operativo	357	254	611
TOTAL			374	264	638

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021

Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano

Fecha: Septiembre, 2021

Gráfico 2. Distribución de personal por género

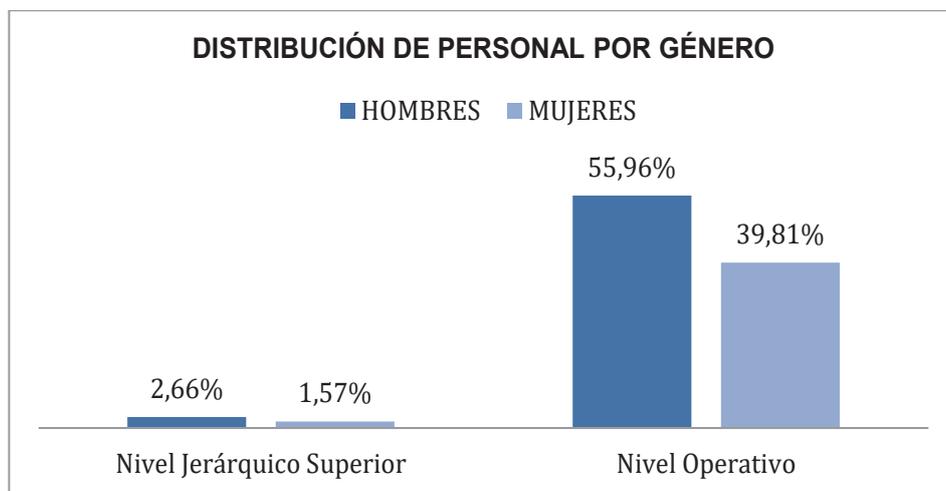


Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021

Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano

Fecha: Septiembre, 2021

Gráfico 3. Distribución de personal por género



Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Tabla 3. Distribución de personal (Dirección Zonal 4)

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO					
NIVEL DESCONCENTRADO	NIVEL	CARGO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DIRECCIÓN ZONAL 4	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	Director Zonal	1	0	1
	NIVEL OPERATIVO	Analistas, Asistentes y demás personal operativo	31	30	61
TOTAL			32	30	62

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Tabla 4. Distribución de personal (Dirección Zonal 6)

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO					
NIVEL DESCONCENTRADO	NIVEL	CARGO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DIRECCIÓN ZONAL 6	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	Director Zonal	0	1	1
	NIVEL OPERATIVO	Analistas, Asistentes y demás personal operativo	14	9	23
TOTAL			14	10	24

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Tabla 5. Distribución de personal (Dirección Zonal 8)

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO					
NIVEL DESCONCENTRADO	NIVEL	CARGO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DIRECCIÓN ZONAL 8	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	Director Zonal	1	0	1
	NIVEL OPERATIVO	Analistas, Asistentes y demás personal operativo	163	62	225
TOTAL			164	62	226

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021

Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano

Fecha: Septiembre, 2021

Tabla 6. Distribución de personal (Planta Central)

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO					
		CARGO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GESTIÓN A NIVEL NACIONAL	NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR	Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público	1	0	1
		Asesores	2	0	2
		Subsecretarios	2	0	2
		Coordinadores Generales	2	1	3
		Directores	8	7	15
		Directores Zonales	0	0	0
		Gerente de Proyecto	0	1	1
	NIVEL OPERATIVO	Analistas, Asistentes y demás personal operativo	149	153	302
TOTAL			164	162	326

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021

Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano

Fecha: Septiembre, 2021

Distribución de Personal por Procesos

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1406 de 21 de agosto de 2019, Ministerio de Trabajo valida y registra la PEA Institucional 2019.

Informando de forma adicional que "(...) El porcentaje del personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos en el año 2018 era el (28,26%) y en el 2019 (29,80), manteniéndose por debajo del 30% determinado en la normativa vigente. (...)".

Debido al proceso de reestructura institucional dispuesta mediante Decreto Ejecutivo No. 1107, el entonces Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, actual Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria no registro la validación del PEA institucional del año 2020.

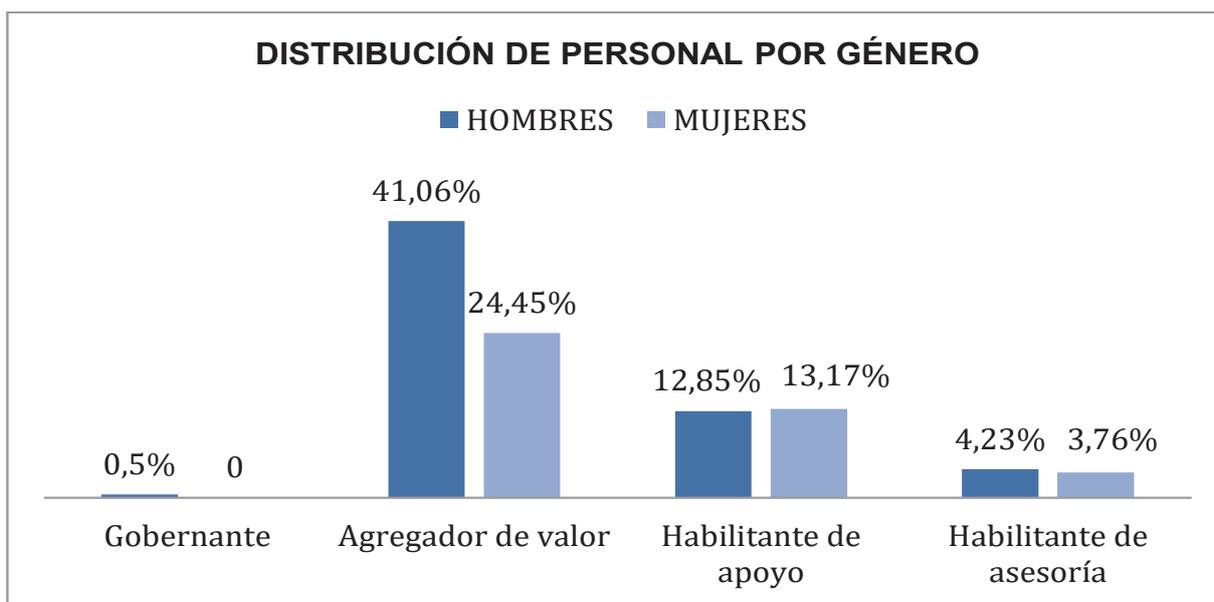
La situación actual institucional se muestra de la siguiente forma:

Tabla 7. Distribución por Procesos

PROCESO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Gobernante	3	0	3
Agregador de valor	262	156	418
Habilitante de apoyo	82	84	166
Habilitante de asesoría	27	24	51
TOTAL	374	264	638

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Gráfico 4. Distribución de personal por género y Unidad



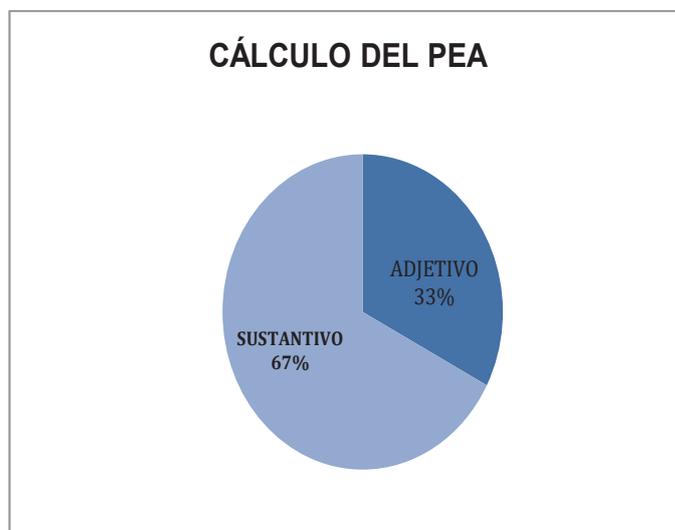
Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Tabla 8. Cálculo PEA

MES	PROCESO	PERSONAS	PORCENTAJE PEA
AGOSTO	Adjetivo	173	32,70%
	Sustantivo	356	67,30%

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Gráfico 5. Cálculo de la PEA



Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
Fecha: Septiembre, 2021

Relación Laboral (Personal INMOBILIAR)

Con Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1158, de 15 de julio de 2019, el Ministerio del Trabajo, remite al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR, la aprobación a la Actualización de la Planificación de Talento Humano 2019.

Debido al proceso de reestructura institucional dispuesta mediante Decreto Ejecutivo No. 1107, el entonces Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, actual Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria no contó con Planificación del Talento Humano para el año 2020.

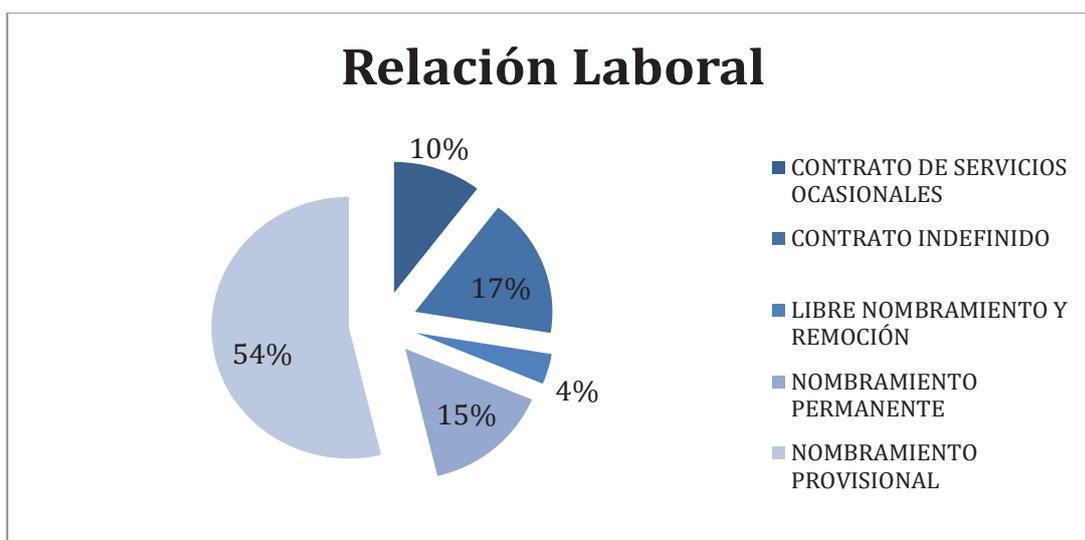
Para el año 2021, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, cuenta con el Manual de Proceso de Reclutamiento y Selección de personal por Contrato o Nombramiento Provisional, en el que se establece la metodología y los instrumentos técnicos necesarios para escoger a la persona idónea para ocupar un puesto dentro de la institución, en función de los requisitos y competencias determinadas para el perfil del puesto y/o los requisitos señalados en la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos.

Tabla 9. Relación laboral

MODALIDAD LABORAL	NÚMERO DE SERVIDORES
CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	66
CONTRATO INDEFINIDO	110
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	24
NOMBRAMIENTO PERMANENTE	95
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	343
TOTAL	638

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Gráfico 6. Relación Laboral



Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Tabla 10. Relación Laboral

MODALIDAD LABORAL	PLANTA CENTRAL	DZ4	DZ6	DZ8	TOTAL
CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	30	3	1	32	66
CONTRATO INDEFINIDO	34	2	4	70	110
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	21	1	1	1	24
NOMBRAMIENTO PERMANENTE	75	1	1	18	95
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	166	55	17	105	343
TOTAL	326	62	24	226	638

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Formación Académica del Personal de INMOBILIAR

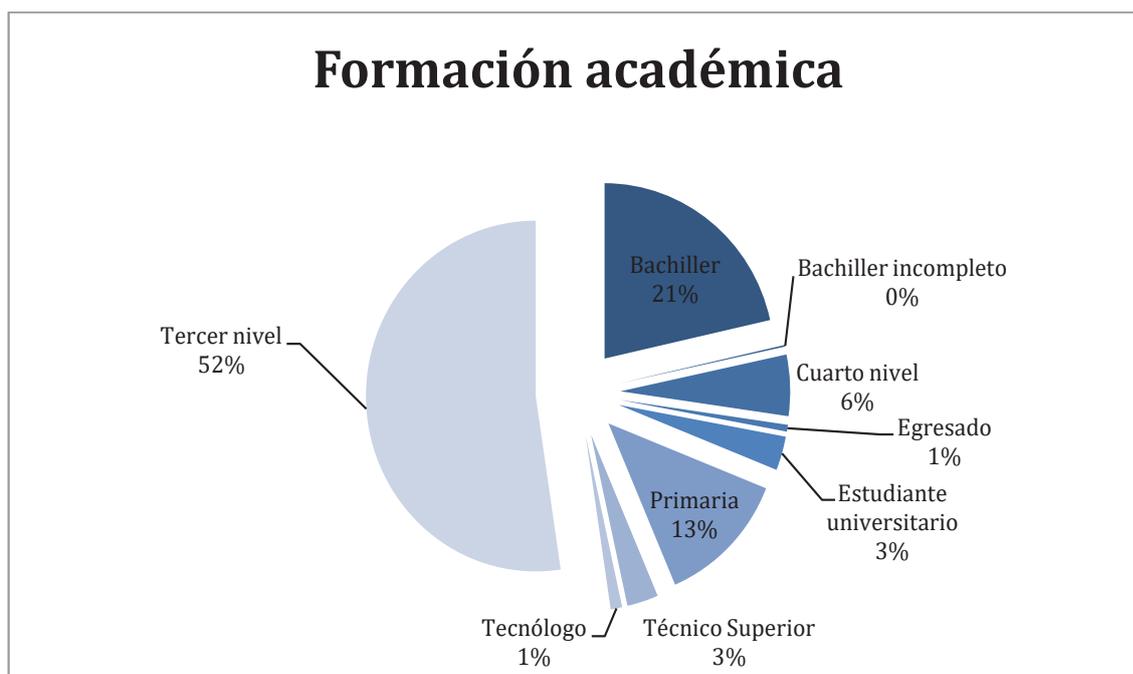
Considerando la misión y la visión de la institución, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público vincula a personal acorde a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de puestos y perfiles provisionales aprobados para este Organismo Público.

Tabla 11. Formación Académica (Nivel de Instrucción).

NIVEL DE INSTRUCCION	NÚMERO DE SERVIDORES
BACHILLER	137
BACHILLER INCOMPLETO	1
CUARTO NIVEL	36
EGRESADO	4
ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	20
PRIMARIA	80
TÉCNICO SUPERIOR	19
TECNÓLOGO	7
TERCER NIVEL	334
TOTAL	638

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Gráfico 7. Formación Académica



Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

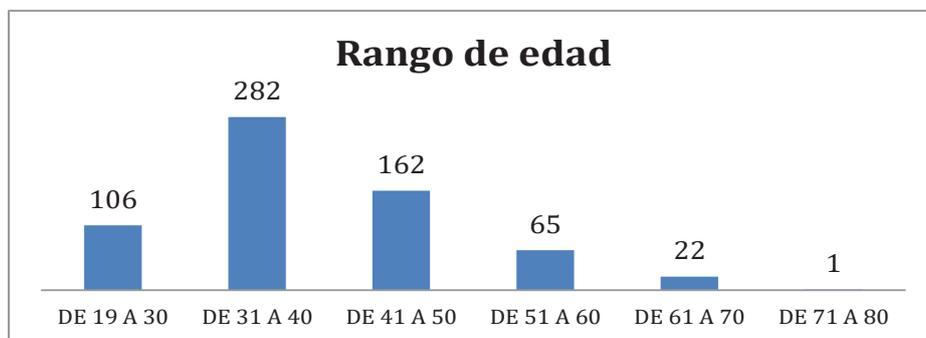
Promedio de Edad (Personal SETEGISP)

Tabla 12. Edad personal

RANGO DE EDADES	NÚMERO DE PERSONAS
DE 19 A 30	106
DE 31 A 40	282
DE 41 A 50	162
DE 51 A 60	65
DE 61 A 70	22
DE 71 A 80	1
TOTAL	638

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Gráfico 8. Rango de Edad



Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

ETNIAS (Personal SETEGISP)

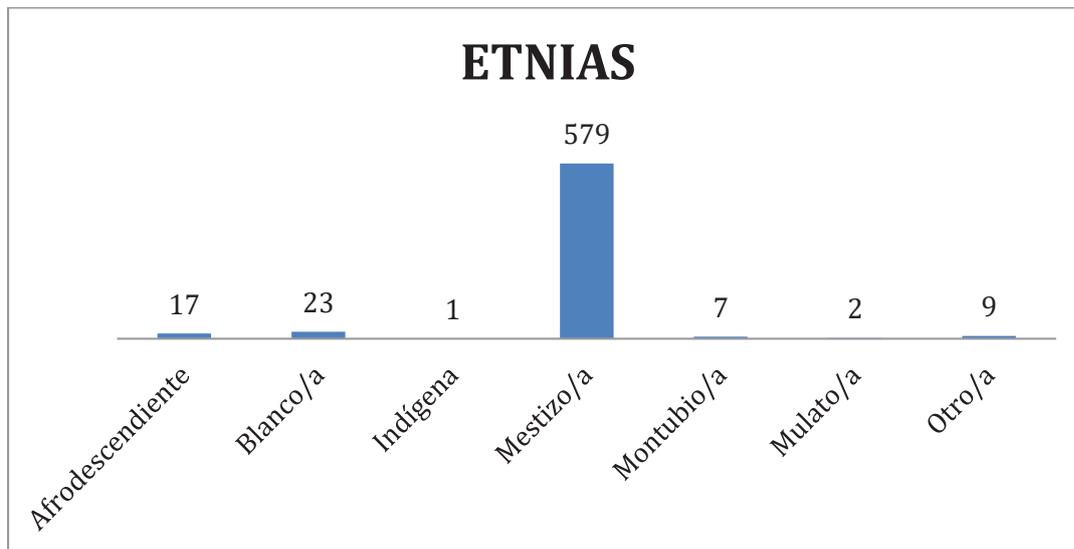
El derecho a la diversidad étnico-cultural representa un mecanismo integrador de las culturas y grupos de la población ecuatoriana, en este sentido la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, identifica como parte del proceso de reclutamiento y selección a través de la respectiva entrevista la identificación étnica de las y los servidores, contando a la fecha con:

Tabla 13. Etnias personales

ETNIA	NÚMERO DE PERSONAS
AFRODESCENDIENTE	17
BLANCO/A	23
INDIGENA	1
MESTIZO/A	579
MONTUBIO/A	7
MULATO/A	2
OTRO/A	9
TOTAL	638

Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

Gráfico 9. Etnias



Fuente: Base Nacional DATH con corte a 31 de agosto de 2021
 Elaborado Por: Dirección de Administración del Talento Humano
 Fecha: Septiembre, 2021

2.4. Tecnologías de la Información y Comunicación

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación es Gestionar los servicios de tecnologías de la información de la entidad, alineados a la normativa vigente, plan estratégico institucional, Plan Nacional de Gobierno Electrónico, políticas y objetivos gubernamentales.

la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación conforme el Estatuto Orgánico Institucional, se reflejan de la siguiente manera:

Tabla 14. Procesos de la DTIC

Gestión DTIC	Procesos AS-IS Internos
Innovación	<ul style="list-style-type: none"> Manual de innovación de proyectos tecnológicos Manual de implementación de proyectos de innovación tecnológica Gestión de Proyectos de Innovación Tecnológica Creación de Usuarios Cierre de Usuarios
Proyectos de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de Sistemas Informáticos
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Soporte a usuarios
Infraestructura y Seguridades	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de Políticas de seguridad, implementación de herramientas necesarias,

Fuente: Plan Estratégico de Tecnologías de Información
 Elaborado Por: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
 Fecha: Noviembre, 2021

Con el fin de mantener la gestión institucional en niveles óptimos, ejecuta cuatro subprocesos para el cumplimiento de su misión:

Tabla 15. Situación actual de la Dirección de Tecnologías de la Información

<p>Gestión Innovación</p> <p>La gestión de la innovación tiene como objetivo “organizar los recursos disponibles en la institución (técnicos y económicos), con el fin de generar conocimiento traducido en nuevos productos, mejora en los productos existentes</p>	<p>La institución dispone de contratos plurianuales de DATA CENTER y LAN/WLAN, los mismos que permiten contar con conectividad y gestión tanto a Nivel Central como Plataformas y CAC.</p> <p>Se gestiona el licenciamiento de la herramienta CAD con el MINTEL</p> <p>Realiza la generación de procesos y proyectos tecnológicos para su ejecución de conformidad con las necesidades institucionales.</p> <p>Gestión, Administración, generación de informes de QUIPUX, mesa de ayuda, GPR.</p>
<p>Gestión de Soporte Técnico</p> <p>Esta gestión esta alineada a proporcionan el apoyo tecnológico a las autoridades y funcionarios de la institución a nivel nacional.</p>	<p>El equipamiento tecnológico tanto, pc como impresión a la fecha son obsoletas de acuerdo a la vigencia tecnológica, los cual genera problemas concurrentes en las aplicaciones y actualización para todas las áreas lo que genera una alta necesidad de soporte</p> <p>Según disposición del MINTEL nos encontramos migrando del sistema operativo Windows a LINUX Oppen Office.</p> <p>Se cuenta con la aplicación de software libre GLPI para la asignación de soportes.</p>
<p>Gestión de Proyectos y Desarrollo</p> <p>Esta gestión garantiza la operación de los sistemas y servicios informáticos de Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en el desarrollo y mantenimiento de los mismos</p>	<p>La gestión de la administración de los bienes inmuebles, cuenta con la finalidad de administrar o transferir a otra institución y la comercialización de los bienes inmuebles ingresados a la Institución, cuenta con una herramienta tecnológica denominada SABI, la cual permite mantener información de varias gestiones de INMOBILIAR.</p> <p>Para la Administración de Bienes Incautados, se ha desarrollado un sistema que permite el registro de la gestión de la administración de los bienes incautados y comisados, almacena la información de varias gestiones de INMOBILIAR.</p> <p>Portal Web Inmobiliaria Pública el mismo que permite realizar la publicación de las subastas de bienes.</p> <p>Para el registro geográfico y alfanumérico del catastro del bien inmueble, se utiliza el sistema de registro predial. Además, se cuenta con un módulo de reporte que permite la</p>

	<p>visualización como una ficha de la información geográfica y catastral del bien inmueble a través de un Geo Portal, con el cual se puede ubicar de forma gráfica los bienes inmuebles.</p>
<p>Gestión de Infraestructura y Seguridad</p> <p>Esta gestión es la encargada de asegurar la disponibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica de la institución.</p>	<p>La institución dispone de un data center en el edificio matriz el mismo que cuenta con las debidas seguridades para restringir el acceso, respaldo energético en caso de cortes de energía, y dos equipos de climatización principal y backup para mantener niveles de temperatura adecuada.</p> <p>Se ha contratado con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones el Data Center Virtual para mantenernos a la vanguardia y cumplir con las disposiciones de ente de control en materia tecnológica y de seguridad de la información.</p> <p>El equipamiento de seguridad perimetral está conformado por dos servidores dedicados en alta disponibilidad instalados en el edificio matriz, además se dispone de un equipo virtualizado. Estas dos soluciones se las tiene contratadas como servicio con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.</p> <p>El equipamiento activo, de servidores, la central telefónica ha cumplido su vigencia tecnológica, por lo que se han realizado mantenimientos preventivos a fin de alargar su vida útil y garantizar el correcto funcionamiento.</p> <p>La institución cuenta con dos plataformas de respaldos, una que respalda a cintas la información de las máquinas virtuales alojadas en el data center de matriz; y otra plataforma contratada como servicio con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones en la que se respaldan las máquinas virtuales instaladas en el VDC.</p>

Fuente: Plan Estratégico de Tecnologías de Información

Elaborado Por: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Fecha: Noviembre, 2021

2.5. Procesos y Procedimientos

El mapeo de procesos es una herramienta de gestión que se utiliza para representar visualmente el flujo de actividades, los pasos y los funcionarios que participan en un proceso institucional. Mediante la creación de diagramas de valor que representa a manera de inventario gráfico, los procesos institucionales en forma

interrelacionada, fáciles de seguir, que permita a los usuarios identificar los elementos de un proceso.

La RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2021-0035 de 18 de octubre de 2021, resuelve aprobar a actualización del Catálogo y Manual de Procesos en su versión 6.0 incluye la documentación de los Procesos y Subprocesos levantados y/o actualizados a nivel institucional la mencionada documentación cumple con lo establecido en la Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios, emitida por el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 - 0111, del 06 de mayo de 2020.

Proceso / Subproceso	Total General	Vigentes	Derogar
Proceso Adjetivo	23	18	4
Proceso Adjetivo Zonal	3	3	-
Proceso Sustantivo	26	19	7
Proceso Sustantivo Zonal	13	10	3
Subproceso Adjetivo	26	20	6
Subproceso Adjetivo Zonal	2	2	-
Subproceso Sustantivo	12	10	2
Subproceso Sustantivo Zonal	2	2	-
Total	107	84	22

Fuente: Plan Estratégico de Tecnologías de Información

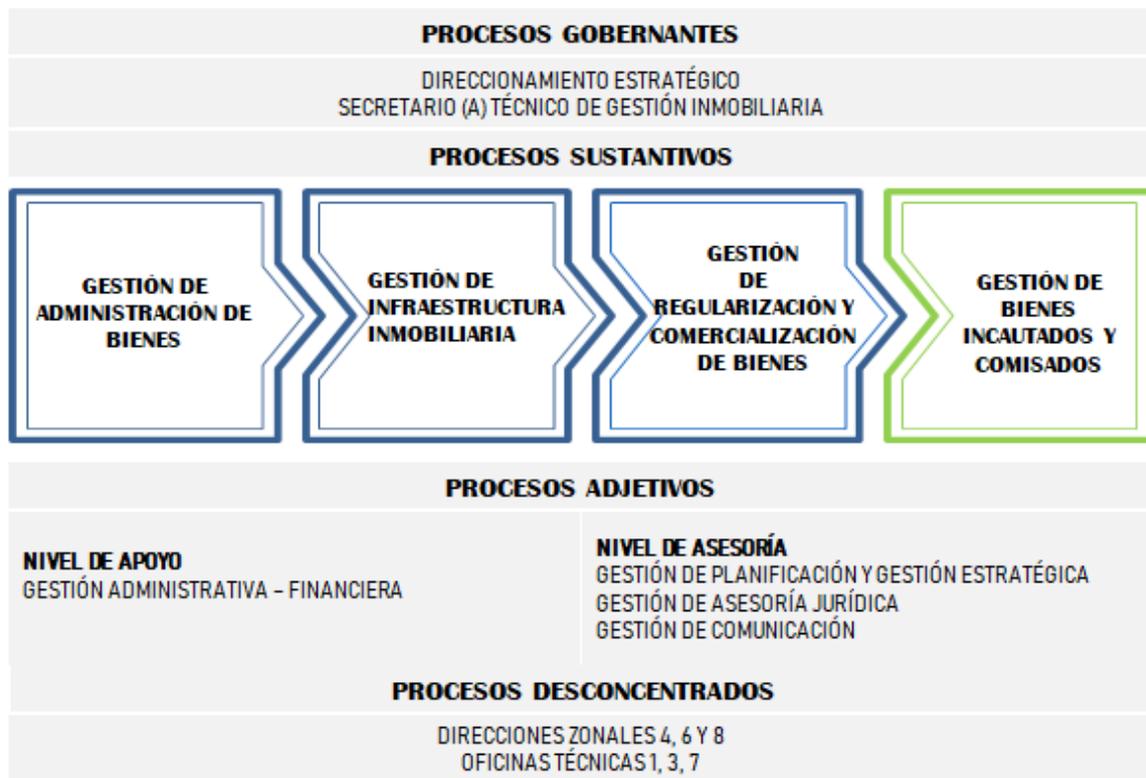
Elaborado Por: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Fecha: Noviembre, 2021

Actualmente consta de 84 procesos y subprocesos vigentes, distribuidos de la siguiente manera: 19 Procesos sustantivos en Planta Central, 10 Subprocesos sustantivo en Planta Central, 18 Procesos adjetivos en Planta Central, 20 Subprocesos adjetivos en Planta Central, 10 Procesos sustantivos zonales, 2 Subprocesos sustantivos zonales, 3 Procesos adjetivos zonales, 2 Subprocesos adjetivos zonales.

2.5.1. Mapa de Procesos

Ilustración 5. Mapa de Procesos SETEGISP



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
Elaborado Por: Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio
Fecha: Octubre, 2021

Procesos Institucionales

Para cumplir con la misión de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, determinada en su planificación estratégica y modelo de gestión, se gestionarán los siguientes procesos en la estructura institucional del nivel central y desconcentrado:

Gobernantes. - Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos SETEGISP).

Sustantivos. - Son aquellos procesos que realizan las actividades que permitan ejecutar efectivamente la misión, objetivos estratégicos y políticas de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para proveer de

servicios y productos que se ofrecen a sus clientes y/o usuarios (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos SETEGISP).

Adjetivos. - Son aquellos procesos que facilitan el desarrollo de los productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.³

2.5.2. Cadena de Valor

Con base en lo establecido en la normativa vigente, la cadena de valor

Ilustración 6. Cadena de Valor SETEGISP

institucional es la siguiente:



Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
Elaborado Por: Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio
Fecha: Octubre, 2021

3. Análisis Situacional

3.1. Análisis de Contexto

Análisis de factores externos a la institución que permiten conocer los aspectos políticos, económicos, sociales, tecnológicos, culturales, que determinan la participación de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público en el ámbito de la administración y custodia de los Bienes del Estado.

3.1.1. Político

Luego de 14 años de tener un gobierno de ideología del nuevo socialismo del siglo XXI, con hegemonía política del correísmo, el Ecuador el 24 de mayo del 2020 eligió un nuevo gobierno en medio de una severa crisis económica agravada por la pandemia del covid-19. El Gobierno tiene el desafío de reactivar la golpeada economía del país, masificar la vacunación contra la pandemia del Covid-19 y buscar la unión con distintos frentes políticos.

³ Artículo 6 De los Procesos de la estructura Organizacional: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos,

Vacunar a 9 millones de personas contra el Covid-19 en sus primeros 100 días de Gobierno. Este es uno de los principales retos y expectativas con que inició el Gobierno ecuatoriano bajo el mando del nuevo presidente Guillermo Lasso.

La vacunación como arma para controlar la emergencia sanitaria es clave en el camino hacia la reactivación económica en la actual coyuntura, siguiente paso en su lista de asuntos urgentes. Ecuador enfrenta un profundo endeudamiento heredado del Ejecutivo que gobernó desde el 2007 hasta 2017 con Rafael Correa y agudizado por la pandemia bajo el Gobierno de Lenin Moreno, quien gobernó hasta mayo del 2021, que llega a los 63.000 millones de dólares (Círculo de Estudios Latinoamericanos, 2021).

Al asumir el nuevo mandatario dispone de un ajustado presupuesto estatal, Debiendo "priorizar el gasto público, gastar en lo que es importante para dejar de depender del endeudamiento porque cada vez es más difícil endeudarse", expresó el economista Alberto Acosta Burneo, del consultor Grupo Spurrier (Círculo de Estudios Latinoamericanos, 2021).

Actualmente el 60 % de los ecuatorianos se encuentra desempleado. Se espera también que pueda cumplir con la promesa de aumentar el salario mínimo de 400 a 500 dólares. En medio de este panorama, el gobierno deberá renegociar la deuda pública y buscar la confianza para la inversión en su país.

El gobierno se hace cargo de un país en bancarrota, una Asamblea fragmentada y un fuerte descontento social.

Como en la mayoría de democracias, los proyectos de ley del mandatario deberán ser respaldados en el Legislativo, la Asamblea Nacional en Ecuador. Sin embargo, tras la posesión de un nuevo parlamento en febrero 2021, el gobierno enfrenta una cámara dividida en la que su partido tiene escasa representación.

Su movimiento político solo tiene 12 de los 137 escaños, lo que lo obligará a negociar de forma permanente. En el legislativo ecuatoriano, se requieren al menos 70 votos para la aprobación de iniciativas de ley.

Para el 2021 tres de los mayores problemas económicos que enfrentará el nuevo presidente de Ecuador:

1. El reto crónico del financiamiento

La economía del país petrolero ya estaba en crisis por los bajos precios del crudo y el alto nivel de endeudamiento cuando estalló el brote de coronavirus en 2020.

Arrastraba problemas estructurales (como un déficit fiscal permanente desde 2009) que llevaron al presidente Lenín Moreno a imponer dolorosas medidas de austeridad como parte de las condiciones de un préstamo de US\$6.500 millones aprobado por el Fondo Monetario Internacional, FMI, de los cuales ya se han desembolsado US\$4.000.

Una de esas medidas fue poner fin al subsidio a los combustibles, una decisión que generó un estallido social a fines de 2019 que obligó al presidente Moreno a echar marcha atrás.

El nuevo mandatario heredará la parte más dura de los requisitos del FMI, que incluye una reforma fiscal para conseguir el equivalente a un 2% del PIB en nuevos ingresos.

El gran desafío será cómo implementar el ajuste económico en medio de una crisis que el año pasado provocó una contracción económica de 7,8%.

Y el Gobierno asumirá el desafío sin una mayoría en la Asamblea Legislativa, con un tercio de la población en la pobreza y cerca de cinco millones de ecuatorianos que cobran menos del salario básico.

Mientras la deuda pública de Ecuador bordea el 63% del Producto Interno Bruto (unos US\$63.000 millones) y el déficit fiscal supera el 7%, el país enfrenta el gran reto de financiar un alto nivel de gasto público.

"El endeudamiento es enorme para un país como Ecuador que tiene un alto riesgo país, el servicio de la deuda es carísimo y el gasto fiscal es gigantesco", le dijo a BBC Mundo Vicente Albornoz, decano de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad de las América (UDLA).

En la última década el peso de la deuda ha crecido año a año y pese a las negociaciones con acreedores internacionales, las puertas del mercado financiero internacional están prácticamente cerradas.

2. La dependencia del petróleo

Ecuador depende del petróleo. En el año 1998 el barril de crudo llegó a venderse en US\$7 y en 2008 se disparó a US\$117.

Era como haberse sacado la lotería, pero desgraciadamente nos gastamos hasta el último centavo", dijo Albornoz.

"No solo nos gastamos todo el dinero, sino que además nos endeudamos".

Luego se produjo otro ciclo de bonanza petrolera entre 2010 y 2014 pero, como no hubo ahorro, esas ganancias se gastaron en la misma medida que entraban los petrodólares al país.

En esos años el ex presidente Rafael Correa (quien está acusado de cohecho), aumentó el gasto fiscal y repartió una parte de los beneficios del boom petrolero en ayudas para los sectores más vulnerables.

Los recursos provenientes del crudo representaban cerca de un tercio de los ingresos fiscales.

A partir de 2014 comenzó un período de vacas flacas. La economía comenzó a rodar cuesta abajo, aumentó aún más el endeudamiento y la pandemia terminó de convertir estancamiento en una crisis devastadora.

Actualmente tanto el barril de petróleo WTI, que se transa en EE.UU., como el Brent (en Reino Unido) bordean los US\$60.

En la medida que la economía mundial se recupere, las proyecciones de expertos son que a futuro el precio del crudo debería mostrar una tendencia al alza, dándole un respiro a la economía ecuatoriana. Pero eso está por verse.

3. El manejo económico de las demandas sociales

En Ecuador uno de cada cuatro niños menores de 5 años sufre de desnutrición crónica, según la UNICEF. La pobreza llega a un 35% de la población y aunque el desempleo formal apenas bordea el 6%, una gran parte de la población vive del subempleo (en condiciones precarias).

En los últimos años el costo de vida ha aumentado tanto como el de los tanques de oxígeno que se vendía en el mercado informal para auxiliar a las víctimas de la pandemia.

El país tiene deflación (o inflación negativa de 0,8%) porque hay muy poco consumo y la gente suele comprar únicamente lo indispensable.

Y aunque el sueldo mínimo está en US\$400, más alto que en otros países latinoamericanos, el costo de vida también es alto.

En un país con las arcas fiscales escuálidas, con serias dificultades para aumentar el gasto social, sin posibilidades de endeudarse en el mercado financiero y con el FMI que le impone un ajuste en medio de la crisis, Lasso tendrá que sortear muchas barreras (Ecuador: New Political System Into Operation, 2021).

En este contexto, la nueva administración ha establecido un plan de gobierno, que busca crear oportunidades para los ecuatorianos, focalizando las acciones en cinco ejes: económico, social, seguridad integral, transición ecológica, e institucional. En lo económico el plan busca mejorar las oportunidades de empleo y las condiciones laborales estableciendo un marco más adecuado para la inversión y la productividad, mientras se continúa mejorando la sostenibilidad y la transparencia de las finanzas públicas. Esto, sin dejar de lado la necesidad de abordar un amplio espectro de temas que afectan a los ecuatorianos desde el mejoramiento en el acceso y calidad de la salud y la educación hasta la lucha contra la desnutrición infantil, pasando por el incremento de la seguridad ciudadana y el fortalecimiento del sistema de justicia. Por otro lado, se plantea iniciar una transición ecológica de la mano de un mejor manejo de los recursos naturales, la aplicación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y promover la gestión integral de los recursos hídricos.

La institucionalidad de una nación es lo que genera la confianza necesaria para vivir en paz, sabiendo que las leyes y normas funcionan para todos, no solo para algunos privilegiados. En los últimos años, son precisamente los temas institucionales los que han recibido las críticas más duras por parte de la ciudadanía, especialmente, cuando se trata de la lucha contra la corrupción y la seguridad jurídica. Los temas que están incluidos en este eje buscan precisamente recuperar esa confianza, tanto a nivel nacional como internacional, y con eso recuperar el Estado de Derecho necesario para vivir en la una democracia plena (Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, 2021).

La percepción que tiene la ciudadanía respecto de las afectaciones de la corrupción está ligada a la confianza que estos tienen en el sistema democrático. En primer lugar, vale la pena referirse a los resultados ofrecidos por la Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP), que refleja prácticamente, que uno de cada dos ecuatorianos considera que la corrupción se encuentra generalizada en el servicio público. Estas cifras evidencian la mala imagen que la ciudadanía en general ha mantenido respecto de los servicios públicos. Además, un 88% de

los encuestados consideran que por lo menos la mitad de quienes hacen política, se encuentran inmersos en actos de corrupción. Es necesario para afianzar la solidez democrática del Ecuador, atacar el problema de la corrupción y particularmente, rescatar los valores del servicio público, esto se puede lograr promoviendo la integridad y ética pública (Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, 2021).

En este contexto, La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, una vez que se han identificado los nudos críticos y se conoce la realidad sobre el manejo de bienes en el sector público, se encuentra en un proceso de regularización de los bienes ingresados a esta Secretaría Técnica desde su creación, aportando al fomento de la ética pública, transparencia de la gestión y lucha contra la corrupción.

3.1.2. Económico

El 2020 fue un año difícil para el mundo y en particular para el Ecuador. La emergencia sanitaria causada por la COVID-19 provocó una profunda recesión que redundó en un repunte de la pobreza. Esta crisis amplificó los desequilibrios macroeconómicos que el país estaba intentando subsanar desde el fin del boom de los precios del petróleo. Además, la crisis puso en evidencia algunas debilidades estructurales como la carencia de amortiguadores macroeconómicos, la elevada informalidad, un sistema de salud poco preparado y las grandes brechas en el acceso a servicios públicos.

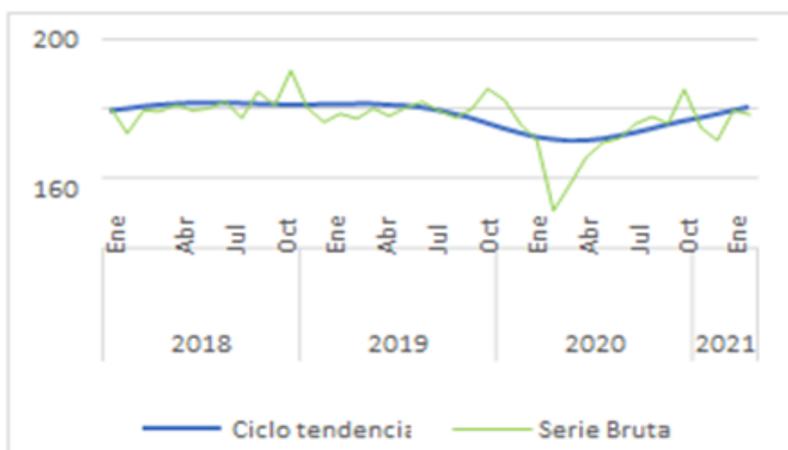
La leve recuperación en la economía en este primer semestre del año, es consecuencia de la progresiva apertura de las actividades luego de las severas medidas de confinamiento durante el 2020. La inyección de liquidez por parte del estado, con un mayor gasto social con recursos del exterior (obtenidos vía préstamos y deuda), del mismo modo favoreció esta situación.

Esta recuperación dependerá también de las políticas a implementarse por parte del nuevo gobierno y en gran parte de las exportaciones no petroleras, principalmente banano, camarón y cacao; que en 2020 tuvieron un incremento del 12% respecto a 2019, lo que permitió que la caída del PIB no sea mayor al estimado inicialmente. Esto puede verse favorecido por tres acuerdos comerciales que el Ecuador mantiene con la Unión Europea, el Reino Unido y la Asociación Europea de Libre Comercio; así como el acuerdo con México que le permitiría formar parte de la Alianza del Pacífico (REVISTA SUR ACADEMI, 2021).

Estos probables escenarios con un alto grado de incertidumbre, están condicionados por los resultados del Plan nacional de vacunación y por posibles nuevas medidas de confinamiento.

En Ecuador, el Índice de Actividad Económica (IDEAC) es un indicador de periodicidad mensual, estimado por el Banco Central del Ecuador (BCE) en base a variables de producción, que permite observar la tendencia de la economía en el corto plazo.

Gráfico 10. Índice de Actividad Económica Coyuntural



Fuente: Banco Central del Ecuador
 Elaborado Por: Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio
 Fecha: Octubre, 2021

El IDEAC en su serie bruta, para marzo de 2021 mostró una variación mensual negativa del 7%, respecto al cuarto trimestre del 2020, esto según el BCE se debe a la disminución en la producción en actividades de camarón, petróleo, transporte, manufactura, construcción, servicios de gobierno, servicios financieros y otros cultivos agrícolas; aunque se evidencia variaciones positivas en la producción de banano, café, cacao, flores, pescado y cereales. Los servicios relacionados al comercio y a la electricidad también se incrementaron.

El IDEAC corregido por el ciclo- tendencia que permite evidenciar el crecimiento a mediano plazo, muestra una variación positiva de 4% en el primer trimestre de 2021 y una variación anual positiva de 10% respecto a marzo de 2020 (Banco Central del Ecuador , 2021).

Las variaciones positivas del IDEAC a mediano plazo, aportan a las expectativas de crecimiento económico para este año, que serán del 3,4%. Además, según las tasas de variación interanual del IDEAC, se podría inferir que este año el ritmo de

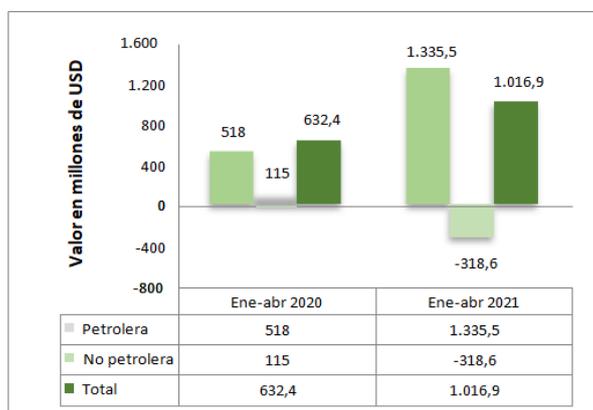
crecimiento de la economía alcanzará nuevamente su nivel tendencial de largo plazo, sin embargo, este crecimiento será bastante lento.

SECTOR EXTERIOR

Según datos del BCE, la Balanza Comercial Petrolera registró un saldo favorable de 1.335,5 millones de dólares en el período enero–abril 2021; 817,8 millones de dólares más (+158%), si se compara con el resultado comercial obtenido en el mismo período del año 2020 (518 millones) (Banco Central del Ecuador , 2021).

Esto como consecuencia de un incremento en valor dólares FOB de la exportación de bienes petroleros (+ 67,5%), al pasar de 1.587,3 a 2.658,3 millones de dólares. La Balanza Comercial no petrolera, hasta abril de 2021, tuvo un déficit de -433,3 millones de dólares (-377,8%) frente al valor registrado en abril de 2019 al pasar de 114,7 a -318,6 millones de dólares (Banco Central del Ecuador , 2021).

Gráfico 11. Balanza Comercial



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado Por: Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio

Fecha: Octubre, 2021

SECTOR PÚBLICO Y POLÍTICA FISCAL

A mayo de este año, el déficit fiscal sería 3.900 millones de dólares. Mientras que si se considera los datos oficiales de deuda pública del Ecuador, esta ascendió (hasta mayo) a un poco más de 60.000 millones de dólares (74% corresponde a deuda externa y 26% deuda interna). Lo que se traduce en que la deuda alcanzó el 63% del PIB. Esta cifra también representa que cada ecuatoriano debe 3.440 dólares por concepto de deuda pública (Banco Central del Ecuador , 2021).

Si tomamos como referencia la evolución de la deuda pública en 2001, está ha crecido 4,3 veces más para el 2021, sin embargo, esta representaba a inicios de este siglo el 60% del PIB (Banco Central del Ecuador , 2021).

Todo este endeudamiento es producto del gasto desmesurado del gobierno de turno en el período 2007-2017; de la continuidad de la política de endeudamiento y falta de estrategias y decisiones del régimen anterior (2017- 2021); y, de la emergencia sanitaria - y económica- por la pandemia que obligó a buscar financiamiento para las medidas y proyectos que buscan reactivar la economía, y evitar que se incremente el desempleo y la pobreza (Banco Central del Ecuador , 2021).

El nuevo gobierno, que inició sus funciones en mayo de este año, tiene como uno de sus principales retos en este 2021, el pago mensual de 223 millones de dólares mensuales por concepto de amortizaciones de deuda externa derivados de los compromisos anteriormente señalados.

MERCADO DE TRABAJO

Según las cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), el año 2020 cerró con una tasa de desempleo del 5% y con un empleo no adecuado¹ que afectó al 63,3% de la población económicamente activa del país, cifras superiores al 3,8% y 56,7% de diciembre de 2019², este deterioro del mercado laboral ecuatoriano se debe en gran parte al impacto de la pandemia, pero también está relacionado con los problemas económicos que ya venía atravesando el país durante los últimos años (INEC, 2020).

Para el 2021 se espera que las cifras del mercado laboral mejoren, puesto que existen expectativas de crecimiento económico para este año, no obstante, esto aún no se evidencia, principalmente porque el proceso de vacunación no ha sido efectivo durante el primer cuatrimestre del año, lo cual ralentiza la reactivación económica (INEC, 2020).

En mayo de 2021 la tasa de desempleo fue del 6,3%, esto significa que aproximadamente 531.000 personas no tienen una plaza de trabajo. Además, el empleo no adecuado representó el 61% y el empleo adecuado el 31,5% (INEC, 2020).

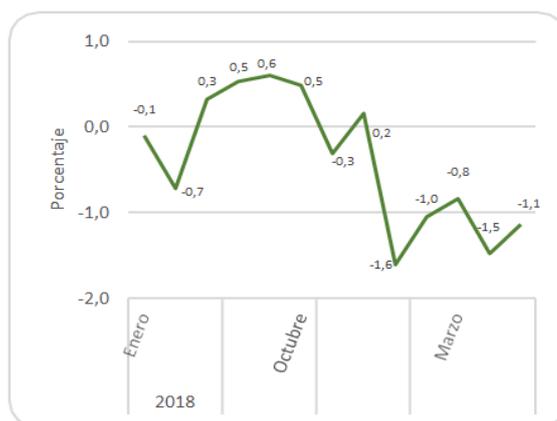
Se espera que con el nuevo gobierno, la situación del mercado laboral mejore; debido a que el Presidente ha manifestado que presentará una reforma laboral que incentivará la creación de empleo, así como también se espera un aumento

en la inversión extranjera en el país, ya que los mercados internacionales han visto con complacencia las propuestas del nuevo Presidente, así lo evidencia el riesgo país que se ubicó en 756 puntos promedio para junio3 de este año, mientras que en el mes de abril, previo a elecciones, el riesgo país superaba los 1.100 puntos.

INFLACIÓN

La inflación mensual en mayo fue de 0,08%, una de las cifras más bajas en la historia económica del país según el INEC; esto a su vez determina que la inflación anual sea de -1,13%, lo cual podría dar lugar a deflación, que se define como la caída generalizada y prolongada, como mínimo por dos semestres, del nivel de los precios de bienes y servicios.

Gráfico 12. Inflación anual



Fuente: INEC
Elaborado Por: INEC
Fecha: Octubre, 2021

En términos generales una inflación baja es favorable porque el costo de vida se reduce, ya que existe un descenso de precios y un aumento en el poder adquisitivo de la población, así como otros efectos positivos.

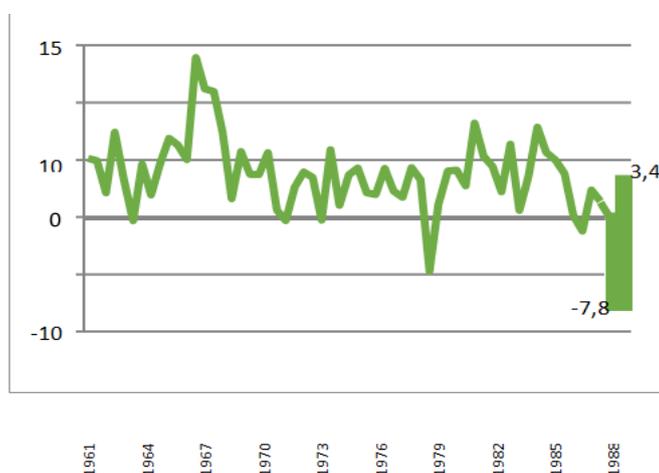
Sin embargo, puede ser no conveniente, debido a que esta baja en los precios es resultado de una disminución en la demanda, lo que da lugar a un círculo vicioso: al bajar la compra de productos o servicios, las empresas que los producen o los proveen tienen que aumentar sus ventas mediante la reducción de precios, muchas de ellas disminuyen sus costos despidiendo a empleados, a su vez estos desempleados sin salarios estables compran menos, por lo que hay menor demanda. Si ocurre esto, el Estado reduce la recaudación tributaria, de

modo que habrá menos recursos para inversión social. Lo mencionado, haría que la economía se contraiga aún más.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

En el 2020 la economía del Ecuador decreció en -7,8% respecto al 2019; cuestión derivada de condiciones desfavorables de períodos anteriores y por los efectos del confinamiento en todos los países debido a la pandemia. Para los próximos años el Banco Mundial estima un crecimiento del PIB de 3,4% para 2021 y de 1,4% y 1,8% para 2022 y 2023 respectivamente (Mundial, 2021).

Gráfico 13. Variación del PIB, en porcentaje



Fuente: Banco Mundial
 Elaborado Por: Banco Mundial
 Fecha: Octubre, 2021

La contracción económica sumada a un déficit fiscal del 7%, una tasa de desempleo del 6,3% y una tasa de pobreza superior al 32%, son algunos de los indicadores más preocupantes de la realidad económica ecuatoriana que dejó el 2020 (Mundial, 2021).

Los principales desafíos del país se trazan en la senda de una reactivación económica, que se vislumbra muy compleja sobre todo porque dentro de los acuerdos que condicionaron el último crédito con el FMI, se encuentra una reforma tributaria necesaria para estabilizar el déficit público, la misma que en las condiciones actuales sería inviable para la nación.

El actual presidente en campaña habló de eliminar impuestos como el de salida de divisas, los mismos que en la actualidad siguen igual, incluso hay corrientes internas que lo ven difícil de ejecutar porque significa una pérdida de ingresos,

para la golpeada economía ecuatoriana, de cerca de 1.000 millones de dólares, que hoy no podría dejar de percibir el país.

En cuanto a las propuestas de generación de ingresos están la de incrementar la producción petrolera, además de generar recursos a través de las concesiones mineras. Otro punto relevante es la posibilidad de la venta de algunas instituciones públicas que están a pérdida, sin embargo, estas posibles acciones tienen una alta resistencia social, porque recuerdan a una vieja escuela conocida de privatizaciones que en los años 90's no tuvo gran éxito en el Ecuador.

Entre tantos temas inciertos, se encuentra uno que ha resultado ser la base económica de la confianza en el Ecuador, siendo el único que ha tenido un cierto consenso entre los analistas económicos, nos referimos a la dolarización y su fortalecimiento. El anterior gobierno del presidente Moreno envió a la Asamblea Nacional la denominada "Ley de defensa de la dolarización", la misma que fue aprobada. Esta supone una autonomía del BCE lo que aparentemente no permitiría que el gobierno de turno disponga de las reservas y con ello mantendría el sistema. Sin embargo, aún no queda clara su ejecución ni resultados, pero más allá de ellos resulta imperioso en el Ecuador la atracción de capitales para la inversión en el país además del aumento de las exportaciones, porque en dolarización la no posibilidad de devaluaciones nominales no le permite ser competitivo al país, lo que obliga a buscar otros mecanismos.

En este contexto la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria, dentro de sus atribuciones y sus objetivos estratégicos ejecuta sus competencias de manera eficiente y eficaz sobre los bienes muebles e inmuebles que pueden ser susceptibles de redistribución, enajenación y/o administración, con el fin de garantizar la optimización institucional y reducir el gasto público.

El reto que asume la Institución dentro de esta coyuntura es potenciar los productos y servicios que al momento ofrece; identificar nuevas oportunidades para generar ingresos y ahorro al Presupuesto General del Estado, prestando un servicio efectivo a las entidades públicas, fomentando la colaboración interinstitucional y gestionando la regularización de todos los bienes del sector público y promoviendo en los espacios administrados la realización de ferias para fomentar el emprendimiento local y aportar al desarrollo productivo del país.

3.1.3. Social

Con respecto a la pandemia, el Ecuador tuvo un incremento en los niveles de pobreza. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Empleo,

Desempleo y Subempleo (INEC, 2020), la pobreza por ingresos a nivel país llegó al 32,4% en diciembre 2020. Así mismo la pobreza extrema por ingresos alcanzó el 14,9% registrando un incremento de 7 y 6 puntos porcentuales, respectivamente con relación a diciembre 2019⁴. Por otra parte, la pobreza multidimensional se ubicó en el 40,15%, dos puntos porcentuales más con respecto al año 2019.

El gasto público en salud, en el 2016 como porcentaje del PIB, fue de 2,92% y en el año 2020, esta participación significó el 2,68%, considerando que en el año 2020 estuvo marcado por la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia (Ministerio de Finanzas, 2020).

Por otra parte, de acuerdo al Ministerio de Educación, en el periodo de 2019 a 2020, se registran 4.374.799 estudiantes en todos los niveles educativos. Existen 16.316 instituciones de educación en Ecuador que operan con un total de 215.255 docentes. El 74% de los estudiantes, están matriculados en alguna de las 12.254 instituciones fiscales (Ministerio de Educación , 2019).

Para el mismo periodo, cerca del 24% del estudiantado se encuentra registrado en instituciones del área rural. Por otro lado, según el nivel educativo se observa que el 7% está en el inicial, 73% en educación general básica y 20% en bachillerato (Ministerio de Educación , 2019).

El 57% de los alumnos se concentran bajo el régimen costa y el 43% en régimen sierra. Un desafío de los últimos años ha sido la atención a estudiantes de origen extranjero, cuya demanda ha sido importante.

Con respecto a la educación superior, el total general del registro de matrícula de Universidades y Escuelas Politécnicas en Ecuador fue de 632.541 estudiantes y en Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos la cifra fue de 117.756 estudiantes en el 2019⁵

En relación a los bienes que administra la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, es importante el re direccionamiento de los esfuerzos institucionales para atender proyectos sociales. El Gobierno del Encuentro a través del Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025, plantea la atención de necesidades prioritarias de la población en temas de erradicación de pobreza, inclusión social, fortalecimiento de capacidades del Estado y vivienda social, en este contexto esta Cartera de Estado brindará su contingente para que

⁴ (INEC, 2020). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo

⁵ (Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021)

en el marco de sus competencias apoye a la ejecución de estos y otros proyectos prioritarios.

3.1.4. Tecnológico

Es usual que los ecuatorianos podamos acceder a información, realicemos trámites públicos o compras por medio de computadores, teléfonos celulares y otros dispositivos móviles. El Internet se ha convertido en una herramienta valiosa que está facilitando la vida a los ciudadanos; sin embargo, aún hace falta que estos servicios estén accesibles para todos.

Es así que para cumplir este objetivo, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio que lidero, presenta el Plan Nacional de Gobierno Electrónico, que tiene por objetivo facilitar a los ciudadanos involucrarse, de manera activa, en las decisiones que adopta el Gobierno, para ampliar y mejorar el acceso a los servicios e información pública, incluyendo a mujeres embarazadas , niños, adultos mayores, personas con discapacidad, gente privada de la libertad y en situación de riesgo, entre otros grupos de atención prioritaria, con un especial enfoque en los sectores relacionados con: salud, trabajo, riesgos, ambiente, bienestar social, educación, producción, turismo y seguridad. (MINTEL, 2018)

Herramientas y servicios electrónicos - Ley de Comercio Electrónico, firma electrónica y mensajes de datos.

En la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial No. 439, de 18 de febrero de 2015, el Título VIII habla de la protección de los datos personales; el Título X, de la Sociedad de la Información y del Conocimiento; y el Título XII incluye la rectoría del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (MINTEL, 2018)

Fomento al desarrollo y uso de tecnologías abiertas

Mediante Registro Oficial No. 899, de 09 de diciembre de 2016, se publica el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, con los siguiente fines: incentivar la circulación y transferencia nacional y regional de los conocimientos y tecnologías disponibles, a través de la conformación de redes de innovación social, de investigación, académicas y en general, para acrecentarlos desde la práctica de la complementariedad y solidaridad; incentivar la desagregación y transferencia tecnológica a través de mecanismos que permitan la generación de investigación, desarrollo de tecnología e innovación con un alto grado de componente nacional; fomentar el

desarrollo de la sociedad del conocimiento y de la información como principio fundamental para el aumento de productividad en los factores de producción y actividades laborales intensivas en conocimiento.

Implementación de gobierno electrónico en la administración pública- Decreto Ejecutivo 149.

El Decreto Ejecutivo 149 publicado en el Registro Oficial No. 146, de 18 de diciembre de 2013, en su artículo uno señala “La implementación del gobierno electrónico en la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, que consiste en el uso de las tecnologías de información y comunicación por parte de las entidades para transformar las relaciones con los ciudadanos, entre entidades de gobierno y empresas privadas, a fin de mejorar la calidad de los servicios gubernamentales a los ciudadanos, promover la interacción con las empresas privadas, fortalecer la participación ciudadana a través del acceso a la información y servicios gubernamentales eficientes y eficaces, y coadyuvar con la transparencia, participación y colaboración ciudadana”. (MINTEL, 2018)

Flexibilidad laboral - Teletrabajo en el sector público

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-090-A, suscrito el 18 de mayo de 2017, el Ministerio del Trabajo expidió la norma técnica para regular el teletrabajo en el sector público, en la medida que se constituye como una alternativa que promueve la eficiencia de la gestión pública, la inserción de personas y grupos de atención prioritaria, la reducción del impacto ambiental, entre otros aspectos (MINTEL, 2018).

Desarrollo de las Telecomunicaciones en Ecuador.

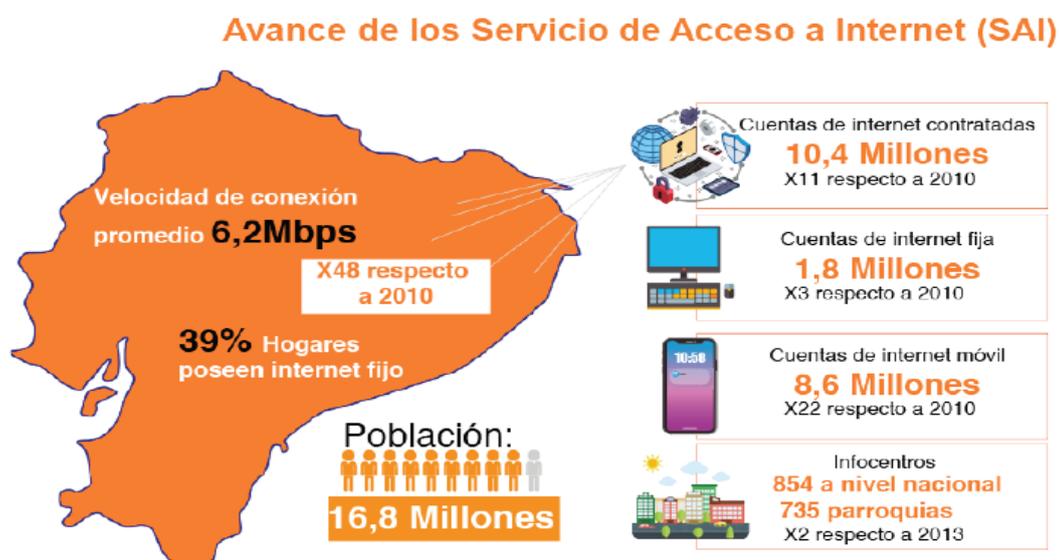
El componente de Telecomunicaciones es uno de los elementos claves para que los ciudadanos tengan acceso a los diferentes servicios electrónicos que brinda el Estado, en ese sentido Ecuador ha mostrado avances año a año, esto se puede observar en el resultado de la medición realizada por Naciones Unidas en el E-GOVERNMENT SURVEY del 2018⁶ donde calificó a Ecuador con un índice de 0.37, valor que duplica al resultado obtenido en año 2010.

⁶ Fuente: Reporte e-gob Naciones Unidas (2018), [https:// publicadministration.un.org/egovkb/en-us/Reports/UN-E-Government-Survey-2018](https://publicadministration.un.org/egovkb/en-us/Reports/UN-E-Government-Survey-2018)

Este resultado se evidencia con mayor detalle en la información provista por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL⁷, donde señala que el 39% de hogares en Ecuador posee internet fijo; existen 10,4 millones de cuentas de internet contratadas, (valor diez veces mayor respecto al año 2010); de estos 8,6 millones son cuentas de internet móvil y 1,8 millones de internet fijo, (valor veinte veces mayor respecto al 2010), la velocidad promedio de conexión a internet en Ecuador según informe de la empresa AKAMAI⁸ al 2017 es de 6.2Mbps (valor cuarenta y ocho veces superior respecto al año 2006), finalmente indicar que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información ha logrado reducir aún más la brecha digital en las zonas rurales y urbano marginales del país por medio del despliegue y operación 854 Infocentros a nivel nacional⁹, en 735 parroquias, duplicando a la fecha la cantidad de Infocentro que tenía respecto al 2013, (ver figura 2).

El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para continuar con el desarrollo en esta temática dispone de el Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información 2016- 2021 y las Políticas Públicas del sector de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información 2017-2021 (MINTEL, 2018).

Gráfico 14. Acceso a Internet (SAI)



Fuente: (MINTEL, 2018)/ AKAMAI, 2017
Elaborado por: MINTEL

⁷ Fuente: Estadísticas de telecomunicaciones ARCOTEL (2018), <http://www.arcotel.gob.ec/estadisticas-de-telecomunicaciones>

⁸ Fuente: Estado del Internet AKAMAI Q1 (2017), página 24, <https://www.akamai.com/fr/fr/multimedia/documents/state-of-the-internet/q1-2017-state-of-the-internet-connectivity-report.pdf>

⁹ Fuente: Reporte Infocentro (2018), <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/infocentros-comunitarios>

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, alineada a las políticas y directrices del Gobierno Central emitidas a través del ente rector, Ministerio de Telecomunicaciones y de la Información (MINTEL), acogiendo las políticas de seguridad de la Información y de disponibilidad de la plataforma tecnológica para la Institución, lo que ha permitido tener una funcionalidad del 100% durante todo este tiempo. De esta manera la Institución ha estado siempre disponible para que el ciudadano conozca todas las actividades relacionadas con la administración de los bienes que dispone y proveyendo una plataforma virtual para realizar las subastas, las mismas que han podido ser conocidas y observadas por la ciudadanía para su participación.

3.1.5. Cultural

El Ecuador, como un país andino, procura el ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales, sobre un concepto y visión del mundo nacido en las antiguas sociedades de la región de los Andes sudamericanos.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1, reconoce los derechos culturales de la población, declarando que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrática, soberana, independiente, unitaria, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

En el Art. 2 Reconoce el castellano como idioma oficial del Ecuador; y declara el castellano, el kichwa y el shuar como idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso.

En su Art. 21 se declara que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones, a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas

No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

En su Art. 416 numeral 5, reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.

Una sociedad intercultural es aquella en donde se da un proceso dinámico, sostenido y permanente de relación, comunicación y aprendizaje mutuo. Allí se da un esfuerzo colectivo y consciente por desarrollar las potencialidades de personas y grupos que tienen diferencias culturales, sobre una base de respeto y creatividad, más allá de actitudes individuales y colectivas que mantienen el desprecio, el etnocentrismo, la explotación económica y la desigualdad social.

La interculturalidad no es tolerarse mutuamente, sino construir puentes de relación e instituciones que garanticen la diversidad, pero también la interrelación creativa. (Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN), 2015)

Con la participación de los pueblos y nacionalidades el Estado ha construido e implementado políticas interculturales en beneficio de las comunas, comunidades, pueblos (Indígena, Afroecuatoriano y Montubio), como el fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe, la salud intercultural con la implementación del parto culturalmente adecuado, el apoyo a emprendimientos productivos que tienen como base práctica culturales ancestrales. A través de los bienes incautados, y administrados por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, se ha incrementado los espacios de recreación y áreas verdes para el disfrute de la ciudadanía en general, tanto para el desarrollo de actividades deportivas, gastronómicas y culturales..

4. Análisis Sectorial y Diagnóstico Territorial

4.1. Análisis de presencia Institucional en Territorio 2019 (APIT)

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP, está categorizada como un organismo público transversal; razón por la cual, no consta en ningún Consejo previsto en el Decreto Ejecutivo No. 1012, del 16 de marzo de 2020, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 195, de 04 de mayo del 2020.

De conformidad con la Norma Técnica de Desconcentración, la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público –el tipo de presencia en territorio estará determinada de acuerdo a la necesidad que demanden sus competencias,

facultades y atribuciones establecidas en el Decreto Ejecutivo 503, del 12 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Nro. 335 del 26 de septiembre de 2018, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1107 del 27 de julio de 2020, publicado en Registro Oficial Nro. 258 del 31 de julio de 2020.

La Secretaría Técnica cuenta con presencia territorial que permite ejecutar sus competencias de manera eficiente y eficaz, en miras de cubrir la jurisdicción nacional, con respecto a bienes muebles e inmuebles que pueden ser susceptibles de redistribución, enajenación y/o administración. Esto con el fin de garantizar la optimización institucional y reducir el gasto público innecesario.

Mediante Oficio No. STPE-STPE-2021-0104-OF, del 03 de marzo del 2021, la Secretaría Técnica Planifica Ecuador emitió el Informe de Pertinencia del Análisis de Presencia Institucional en Territorio de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP, la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Tabla 16. Situación actual de la presencia institucional en el territorio de la Entidad – Unidades Desconcentradas Zonales

Presencia institucional en el territorio	Nro. de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura	Estado	
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva
Unidad Desconcentrada Zonal 4	1	Manabí	Jaramijó	Zona 4: Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas	SI	NO
Unidad Desconcentrada Zonal 6	1	Azuay	Cuenca	Zona 6: Morona Santiago, Azuay, Cañar Zona 7: El Oro, Loja y Zamora Chinchipe	SI	NO
Unidad Desconcentrada Zonal 8	1	Guayas	Guayaquil	Zona 5: Guayas (excepto los cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán), Los Ríos, Santa Elena, Bolívar y Galápagos Zona 8: Guayaquil, Samborondón y Durán	SI	NO

Fuente: Análisis de Presencia Institucional en Territorio APIT-2020

Elaborado: Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio

Fecha: Octubre, 2021

Tabla 17. Situación actual de la presencia institucional en el territorio de la entidad – Oficinas Técnicas

Presencia institucional en el territorio	Número de unidades desconcentradas	Ubicación		Cobertura	Estado	
		Provincia	Cantón		Implementada	Nueva
Oficina Técnica (Zona 1)	1	Imbabura	Ibarra	Zona 1 Esmeraldas, Carchi, Imbabura y Sucumbíos	NO	NO
Oficina Técnica (Zona 3)	1	Cotopaxi	Latacunga	Zona 3: Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua	NO	NO
Oficina Técnica (Zona 7)	1	El Oro	Machala	Zona 7: El Oro, Loja y Zamora Chinchi	NO	NO

Fuente: Análisis de Presencia Institucional en Territorio APIT-2020

Elaborado: Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio

Fecha: Octubre, 2021

Los edificios administrativos ocupados actualmente por la Dirección Zonal 4 - INMOBILIAR, ubicados en el Paseo Marítimo de Jaramijó serán puestos a disposición para que sean ocupados y utilizados por otras entidades públicas que así lo requieran, cumpliendo de esta manera lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 135 "Normas de optimización y Austeridad del Gasto Público" del Registro Oficial Suplemento 76 del 11 de septiembre de 2017.

Por otro lado, dentro del Direccionamiento Estratégico Institucional, se prevé que las infraestructuras pesqueras administradas por este Organismo Público, generen recursos monetarios en beneficio del Estado, a través de mecanismos de monetización, concesión, alianzas público-privadas, etc.

En este sentido, producto del trabajo articulado con la Dirección de Seguimiento y Gestión Territorial de la Secretaría Nacional de Planificación. Se cuenta con la validación técnica a la actualización del Análisis de Presencia Institucional en Territorio - APIT, que incluye el cambio de sede de Jaramijó al Centro de Atención Ciudadana (CAC) Portoviejo administrado por la Dirección Zonal 4, con la finalidad de mantener una comunicación cercana a otras entidades del sector público que están ocupando también el bien inmueble.

Finalmente, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SETEGISP-2021-0419-O, del 13 de octubre de 2021, este Organismo Público, realizó la solicitud de validación del Análisis de Presencia Institucional en Territorio - APIT a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República para que esta a su vez, emita su consentimiento y posterior solicitud de validación oficial a la Secretaría Nacional de Planificación.

5. Mapa de Actores

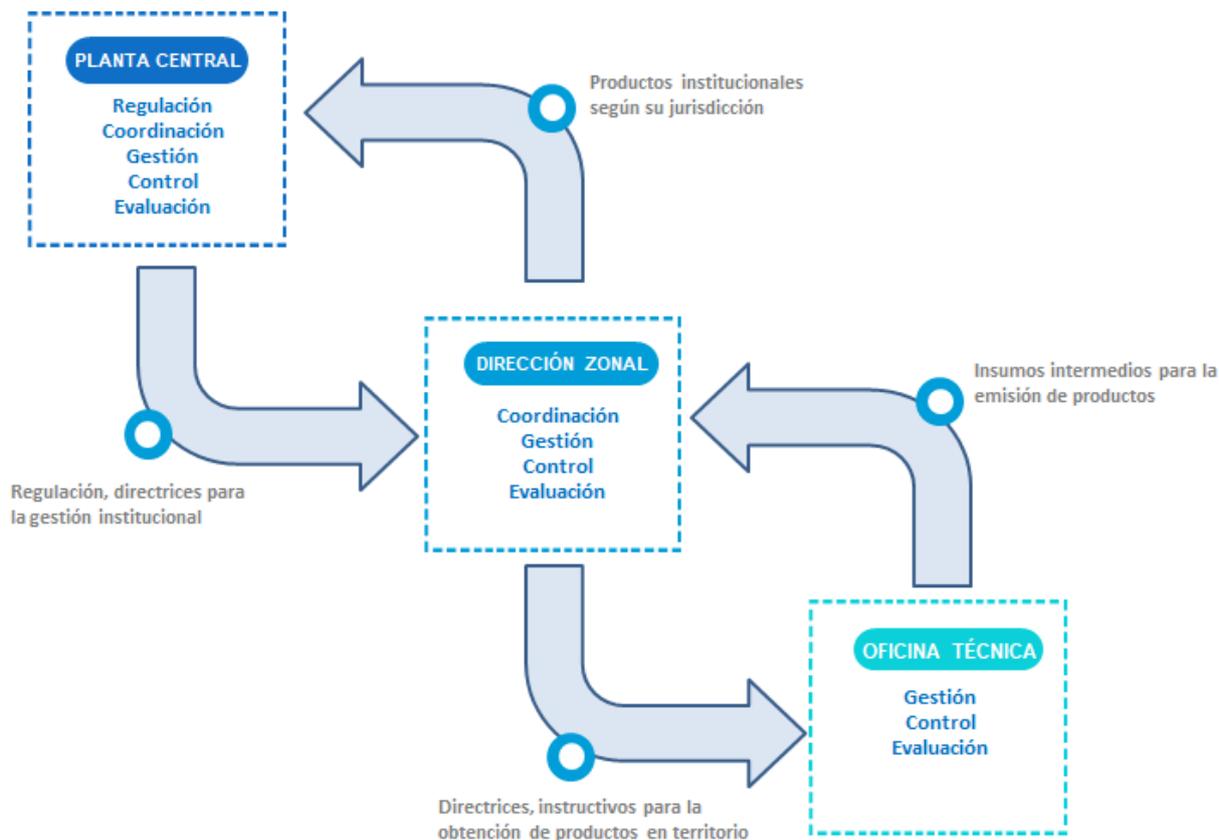
Los actores y actoras sociales son las diferentes instituciones del sector público que actúan e inciden en la entrega y recepción de bienes muebles e inmuebles que administra la institución, así como las personas naturales o jurídicas relacionadas con las atribuciones legales otorgadas a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. El análisis e identificación de actores permitirá a la institución planificar tomando en cuenta los efectos de las relaciones con otros actores, así como definir las medidas necesarias para desarrollar con éxito sus acciones.

5.1. Relacionamento Interno

El nivel central emite regulaciones, lineamientos y directrices para la gestión y administración de bienes mismos que son de aplicación obligatoria, a su vez el nivel desconcentrado tiene la responsabilidad de generar productos institucionales según su jurisdicción, los mismos que aportan a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales, es importante mencionar que estos productos deben contar con la validación y revisión de la autoridad desconcentrada, representando a la Máxima Autoridad en territorio.

Por su parte, la unidad desconcentrada zonal emite lineamientos y directrices para el desarrollo de actividades a nivel de oficinas técnicas y obtención de productos en territorio, los mismos que son de aplicación obligatoria, a su vez las oficinas técnicas tienen la responsabilidad de generar informes intermedios para la emisión de productos en su jurisdicción que aporten a la consecución de los objetivos estratégicos institucionales.

Ilustración 7. Relacionamiento institucional interno de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP



Fuente: Análisis de Presencia Institucional en Territorio APIT-2020
Elaborado: Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio
Fecha: Octubre, 2021

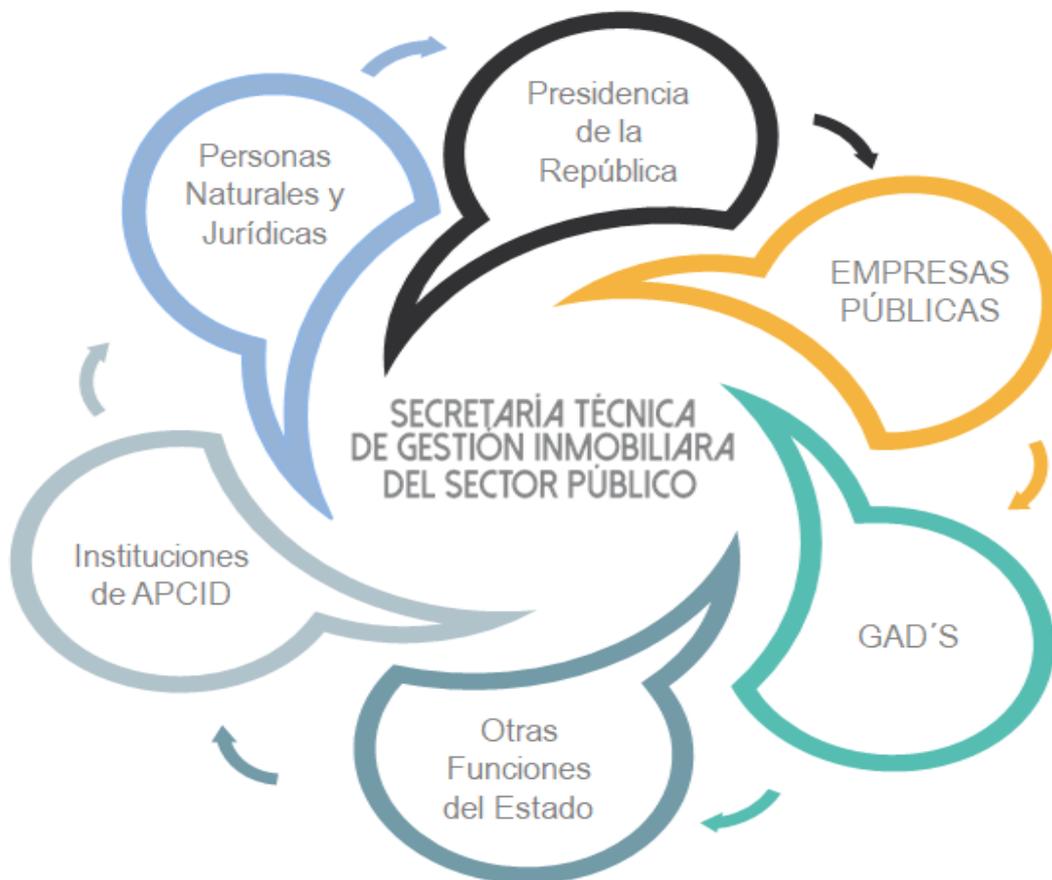
5.2. Relacionamiento Externo

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP, en base a las atribuciones y competencias otorgadas por el marco normativo vigente, debe garantizar la prestación de servicios a la ciudadanía en:

- ✓ Edificios de administración permanente
- ✓ Parques y Espacios Públicos
- ✓ Infraestructuras Pesqueras Artesanales

A continuación, se presenta el gráfico de relacionamiento externo en el que interviene la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP, como parte fundamental del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria. En el gráfico se han identificado todas las Instituciones con las que se relaciona de manera directa e indirecta.

Ilustración 8. Relacionamiento institucional externo de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP



Fuente: Análisis de Presencia Institucional en Territorio APIT-2020
Elaborado: Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio
Fecha: Octubre, 2021

Tabla 18. Interpretación de la relación con entidades externas

Relacionamiento institucional externo			
Actores	Relacionamiento	Rol del Actor	Rol de la institución dueña del Modelo de Gestión
Presidencia de la República	Emisión de política pública - Rectoría	Emite la política pública y directrices de gestión, en virtud del Decreto Ejecutivo Nro. 1107 el cual indica que la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP, es adscrita a la Presidencia de la República	Emite lineamientos, directrices de gestión inmobiliaria. Aplica la política pública emitida por el ente rector.
Instituciones de la APCID, Empresas Públicas	Dotación de infraestructura	Informan sobre los bienes a su cargo y Solicitan la asignación de bienes inmuebles de acuerdo a sus necesidades	Emite documentos técnicos y legales referentes a la dotación de infraestructura.

Relacionamiento institucional externo			
Actores	Relacionamiento	Rol del Actor	Rol de la institución dueña del Modelo de Gestión
	Evaluación de vehículos	Informan sobre los bienes a su cargo y Solicitan la revisión técnica de la flota vehicular.	Evalúa y redistribuye el parque automotor del Sector Público.
Otras Funciones del Estado	Dotación de infraestructura	Informan sobre los bienes a su cargo y Solicitan la asignación de bienes inmuebles de acuerdo a sus necesidades	Emite documentos técnicos y legales referentes a la dotación de infraestructura.
	Evaluación de vehículos	Informa sobre los bienes a su cargo y Solicita la revisión técnica de la flota vehicular.	Evalúa y redistribuye el parque automotor de las Funciones del Estado.
Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's)	Alianzas estratégicas / asistencia técnica	Entrega información predial y catastral de los bienes inmuebles	Solicita información predial y catastral de los bienes inmuebles

Fuente: Análisis de Presencia Institucional en Territorio APIT-2020

Elaborado: Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio

Fecha: Octubre, 2021

INSTITUCIONES DE LA APCID, EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS FUNCIONES DEL ESTADO

Emisión de Política Pública. - La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP en el marco de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1107, es una entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, razón por la cual está sujeta a los lineamientos establecidos por su ente rector.

Dotación de infraestructura. - La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP en el marco de sus competencias y atribuciones proporciona a las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y Dependiente de la Función Ejecutiva - APCID, empresas públicas y otras funciones del Estado, bienes inmuebles de acuerdo a la disponibilidad y de propiedad del Estado.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 503 "Podrá además participar y realizar gestiones dentro de su ámbito, previo requerimiento formal de los siguientes organismos: Gobiernos Autónomos Descentralizados, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la prestación de servicios públicos; organismos y dependencias de las funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y; las instituciones financieras públicas, instituciones financieras en saneamiento y liquidación.

Evaluación de vehículos. - La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP en el marco de sus competencias y atribuciones proporciona a las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y Dependiente de la Función Ejecutiva - APCID, empresas públicas y otras funciones del Estado, procesos de evaluación para la redistribución de vehículos, reparación o baja de los vehículos de propiedad del Estado.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD'S)

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP debe cumplir con los procesos establecidos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD's para la dotación y/o transferencia de bienes inmuebles que lo requieren.

De igual manera, este nivel gobernante provee de información catastral y valoración referencial de inmuebles en cada localidad. Son los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD's los proveedores de algunos servicios municipales que permiten el funcionamiento en los parques y espacios públicos, así como de las infraestructuras pesqueras que se encuentran en su jurisdicción.

Así mismo, se requiere su apoyo en la expedición de Ordenanzas Municipales que garanticen el uso óptimo de la infraestructura pesquera.

6. Análisis FODA

Para la construcción del análisis FODA se realizó talleres participativos con las todas las direcciones, coordinaciones, subsecretarías y direcciones zonales de la institución.

Se realizó el análisis interno de la institución a través de sus fortalezas y debilidades, así como el análisis externo tanto del micro ambiente como el macro ambiente donde se identificó las oportunidades y amenazas.

6.1. Análisis Interno

6.1.1. Fortalezas

- ✓ La Institución cuenta con servidores con alto nivel de conocimiento técnico, experiencia específica, análisis crítico y objetivo enfocado en el cumplimiento de las metas institucionales.
- ✓ Existen instrumentos técnicos y jurídicos que viabilizan la correcta gestión institucional.

- ✓ Infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Compromiso institucional para la optimización de recursos
- ✓ Comunicación abierta y asertiva entre los funcionarios de la Institución
- ✓ Las competencias de cada Unidad están claramente definidas.
- ✓ Los productos y servicios son entregados de manera oportuna y cumplen con los estándares técnicos.
- ✓ Cooperación interinstitucional a través de convenios, asesorías entre otros.
- ✓ La Institución cuenta con un direccionamiento estratégico definido.
- ✓ Innovación en el Portafolio de servicios de la Institución.
- ✓ Se cuenta con procesos definidos, lo cual permite tener una Institución Organizada.

6.1.2. Debilidades

- ✓ La falta de compromiso institucional de algunos funcionarios para el trabajo en equipo no permite que se cumplan oportunamente ciertos objetivos institucionales.
- ✓ La demora en la regularización de bienes impide la comercialización de los mismos
- ✓ Falta de capacitación técnica del personal nuevo
- ✓ Infraestructura Tecnológica Obsoleta y/o nula
- ✓ Demora en capacitación y aplicación de emisión y/o actualización de normativa
- ✓ Falta de personal en varias áreas dificulta el cumplimiento oportuno de actividades.
- ✓ La normativa limita la gestión de la Institución en ciertos procesos
- ✓ Comunicación deficiente con direcciones zonales respecto a la entrega de información.
- ✓ Información de inventario de bienes desactualizada
- ✓ La planificación institucional es percibida como un elemento para cumplimiento no como herramienta de gestión institucional

6.2. Análisis Externo

6.2.1. Oportunidades

- ✓ Crecimiento de la demanda de los servicios institucionales.
- ✓ Cooperación interinstitucional permite agilizar los procesos y cumplimiento de objetivos.
- ✓ El Gobierno Abierto fomenta la transparencia en la gestión.

- ✓ Las atribuciones asignadas a la institución permiten generar un ahorro al Estado.
- ✓ Captación de nuevos segmentos de potenciales clientes.
- ✓ Participación activa de la ciudadanía en los productos generados por la Institución.
- ✓ Ser el único gestor público de los bienes del Estado
- ✓ Administración del catastro único de bienes del Estado
- ✓ Somos un actor fundamental en información para los distintos proyectos interinstitucionales

6.2.2. Amenazas

- ✓ Retrasos en la entrega de información por parte de las entidades impide la agilidad en la gestión de la Institución.
- ✓ Crisis Política y social genera inestabilidad
- ✓ La asignación que efectúa el Ministerio de Finanzas no cubre las necesidades institucionales (mantenimientos, servicios, personal)
- ✓ Recursos limitados para asumir nuevas competencias que incrementan el marco de acción de la Institución
- ✓ Reducido posicionamiento de la institución tanto en el sector público, como la ciudadanía en general.
- ✓ El estado técnico, legal y físico de varios bienes administrados requiere intervención urgente
- ✓ Al no contar con la rectoría en nuestro ámbito de acción, varias instituciones no cumplen con normativa referente a la optimización de los bienes
- ✓ Pago no oportuno y/o quiebra de los bienes enajenados

ESTRATEGIAS FO

F9-03: Asesorar a la institución en lo relacionado al cumplimiento de políticas, objetivos y metas institucionales alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

F2-04: Implementación de los modelos de gestión y reglamentos internos en el correcto y eficiente uso de los bienes administrados por INMOBILIAR y utilizados por las instituciones públicas.

F7-04: Fortalecer la gestión para la atención oportuna de requerimientos de espacios, dictámenes, autorizaciones y pronunciamientos jurídicos

F8-O4: Potenciar el uso por parte de entidades del sector público o privado de los bienes que INMOBILIAR administra temporalmente

F2-O2: Implementar procesos para dar un mejor uso a los bienes inmuebles incautados.

F9-O8: Administrar la base de datos de bienes inmuebles, de uso y/o propiedad de las instituciones del sector público que se encuentran bajo el ámbito de acción de la Institución

F10-O1: Innovar para generar ingresos.

F2-O4: Mantener una política de priorización de entrega de bienes de acuerdo al uso, impacto y necesidad.

F4-O4: Reflejar ahorro presupuestario en arriendo de inmuebles por la redistribución de espacios y control del canon de arriendo.

O2-F9: Establecer acuerdos inter institucionales

ESTRATEGIAS FA

F7-A4: Interrelación con los equipos directivos y operativos para alcanzar la excelencia en los productos que genera cada área

F1-A6: Conformar un equipo especializado para proporcionar la defensa técnica Institucional

F6-A2: Aplicar las directrices emitidas por el gobierno central, relacionadas a la presencia institucional en el territorio, estructura orgánica, competencias y de ser el caso disposiciones particulares, de las diferentes entidades comprendidas en el ámbito de acción de la SETEGISP

A8-F2: Establecer Políticas de pagos de acuerdo a la calidad del bien.

F11-A1: Viabilizar procedimientos inherentes a la regularización de bienes públicos

F4-A7: Asegurar con las entidades públicas la disponibilidad de bienes para redistribuir los mismos y generar ahorro.

ESTRATEGIAS DO

D10-O8: Registro y actualización oportuna del inventario de bienes.

D10-O8: Incentivar el uso permanente del sistema único de inventario de bienes del Sector Público.

O9-D9: Entregar la información oportuna y confiable de bienes

D8-O7: Lanzar Política de Chatarrización de Bienes Públicos (Identificación, Peritaje y Venta)

ESTRATEGIAS DA

D2-A1: Acelerar los procesos internos que permitan regularizar y legalizar los bienes.

ESTRATEGIAS DF

D8-F2: Implementar normativa aplicable a cada caso

D1-F2: Implementar acciones que permitan fortalecer el control interno institucional (acciones, supervisión a los procesos financieros, administrativos y Talento Humano).

D5-F6: Implementar una base de datos codificada de toda la normativa interna.

D5-F5: Desarrollar mecanismos de obtención de información legal actualizada.

D2-F6: Revisar bases de legalización y litigios así como de los procesos administrativos de la SETEGISP

D6-F6 / D3-F6: Mejorar la gestión de los subsistemas establecidos en Talento Humano.

D4-F1: Desarrollar soluciones informáticas

D11-F9: Diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos institucionales

D1-F11: Elaboración e implementación de manual de procesos, servicios y cultura organizacional

D4-F3: Desarrollo e implementación de infraestructura y servicios tecnológicos institucionales

F11-D8: Fortalecer la gestión institucional por procesos.

ESTRATEGIAS OA

O5-A5: Acercamiento a la comunidad interesada en la adquisición de bienes del sector público.

O7-A3: Administrar con eficiencia y efectividad los bienes de la entidad

O6-A5: Fortalecer la difusión y promoción de la gestión institucional

7. Elementos Orientadores

En el Registro Oficial cuarto suplemento Nro. 544 de 23 de septiembre de 2021 se publicó la aprobación del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, al cual la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se alinea para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, determinados en la : visión, misión y valores institucionales.

Para el desarrollo de estos elementos se utilizó una metodología participativa con las autoridades de la institución. Se debatió ampliamente varios aspectos, como las competencias, atribuciones y facultades de la Institución. Esto permitió definir los elementos de visión y misión que se describen a continuación. De igual manera, se logró establecer los valores institucionales.

7.1. Misión



Gestionar estratégica y eficientemente los bienes y dotar de infraestructura adecuada a las instituciones de la administración pública central, empresas públicas y otras, para garantizar la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

7.2. Visión



Ser un referente a nivel nacional e internacional en la gestión eficiente de los bienes de la administración pública; brindando una infraestructura física adecuada, optimizando los recursos del Estado y generando espacios dignos para la prestación de servicios a la ciudadanía.

7.3. Valores Institucionales

Calidez: Mantener formas de expresión y comportamiento de amabilidad, cordialidad, hacia los demás, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad.

Efectividad: Lograr resultados con calidad a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas propuestas en su ámbito laboral.

Responsabilidad: Cumplir las tareas encomendadas, con empeño y afán, mediante la toma de decisiones acertadas y asumirán las consecuencias de sus actos.

Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
Elaborado: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento
Fecha: Noviembre, 2021

8. Objetivos Estratégicos Institucionales

Los objetivos estratégicos institucionales (OEI), responden al Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025, a las Agendas y Políticas Intersectoriales y Sectoriales.

La elaboración de los OEI se realizó con la participación de las diferentes unidades de la institución, a través de reuniones de trabajo, en base al análisis FODA y a las atribuciones y competencias asignadas a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Los objetivos estratégicos institucionales planteados como producto del proceso de planificación estratégica.

OEI1. Incrementar la eficiencia y eficacia en la administración y gestión de los bienes a cargo de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

OEI2. Incrementar la eficacia en la atención a requerimientos de infraestructura física presentadas por las entidades del Sector Público.

OEI3. Incrementar la regularización y comercialización de los bienes a cargo de Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

OEI4. Fortalecer las capacidades institucionales (Homologado)

Fuente: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos
Elaborado: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento
Fecha: Noviembre, 2021

9. Alineación a los objetivos del Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025



“El Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025 recoge las esperanzas y sueños de millones de ecuatorianos de cada rincón de la patria. Es un documento

que integra una visión conjunta y la organiza sobre cinco ejes: Económico, Social, Seguridad Integral, Transición Ecológica, e Institucional" (Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, 2021).

Tabla 19. Alineación Institucional al Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025

 **Eje Institucional**

OBJETIVOS PEI	PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021-2025
<p>1.- Incrementar la eficiencia y eficacia en la administración y gestión de los bienes a cargo de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.</p> <p>2.- Incrementar la eficacia en la atención a requerimientos de infraestructura física presentadas por las entidades del Sector Público.</p> <p>3.- Incrementar la regularización y comercialización de los bienes a cargo de Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.</p> <p>4.- Fortalecer las capacidades institucionales (HOMOLOGADO)</p>	<p>EJE INSTITUCIONAL</p> <p>OBJETIVO 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.</p> <p>POLÍTICA 14.2 Potencias las capacidades de los distintos niveles de gobierno para el cumplimiento de los objetivos nacionales y la prestación de servicios de calidad.</p>

Fuente: Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025
Elaborado: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento
Fecha: Noviembre, 2021

10. Indicadores y Metas

Tabla 20. Indicadores y metas institucionales

OBJETIVO	INDICADOR	META
Incrementar la eficiencia y eficacia en la administración y gestión de los bienes a cargo de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.	Porcentaje satisfacción de los usuarios en los edificios, parques y puertos y facilidades pesqueras artesanales.	85%
	Porcentaje de muebles incautados subastados	67%
Incrementar la eficacia en la atención a requerimientos de infraestructura física presentadas por las entidades del Sector Público.	Porcentaje de levantamientos topográficos de bienes inmuebles	100%
	Porcentaje de fichas catastrales de los bienes inmuebles levantados	100%
	Porcentaje de informes técnicos y/o certificados de avalúo de bienes inmuebles elaborados	100%
	Porcentaje de dictámenes, autorizaciones o pronunciamientos emitidos	100%

OBJETIVO	INDICADOR	META
	Porcentaje de intervenciones ejecutadas con personal interno	100%
Incrementar la regularización y comercialización de los bienes a cargo de Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.	Porcentaje de bienes adjudicados	70%
	Porcentaje de bienes inmuebles transferidos a las instituciones públicas	100%
	Porcentaje de bienes legalizados a nombre de SETEGISP	100%
	Porcentaje de requerimientos atendidos de sucesiones intestadas	100%
Fortalecer las capacidades institucionales (HOMOLOGADO)	N/A	N/A

(*) Este Plan Estratégico es gestionado por la Dirección de Servicios, Procesos y Gestión del Cambio

Fuente: Plan Anual Comprometido PAC - GPR 2021

Elaborado: Dirección de Planificación, Inversión y Seguimiento

Fecha: Noviembre, 2021

Nota: Los indicadores son de comportamiento discreto, su resultado es específico de cada período.

11. Diseño de estrategias institucionales

Ilustración 9. Estrategias Institucionales

1.- Incrementar la eficiencia y eficacia en la administración y gestión de los bienes a cargo de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

- Administrar con eficiencia y efectividad los bienes de la entidad
- Mantener una política de priorización de entrega de bienes de acuerdo al uso, impacto y necesidad.
- Implementar centro de almacenamiento (contenedores) para archivo en favor de las entidades públicas para reducir gastos en arriendo
- Incentivar el uso permanente del sistema único de inventario de bienes del Sector Público.

2.- Incrementar la eficacia en la atención a requerimientos de infraestructura física presentadas por las entidades del Sector Público.

- Reflejar ahorro presupuestario en arriendo de inmuebles por la redistribución de espacios y control del canon de arriendo.
- Asegurar con las entidades públicas la disponibilidad de bienes para redistribuir los mismos y generar ahorro.
- Entregar la información oportuna y confiable de bienes
- Establecer acuerdos inter institucionales

3.- Incrementar la regularización y comercialización de los bienes a cargo de Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

- Establecer Políticas de pagos de acuerdo a la calidad del bien.
- Fortalecer la difusión y promoción de la gestión institucional
- Lanzar Política de Chatarrización de Bienes Públicos (Identificación, Peritaje y Venta)
- Revisar bases de legalización y litigios así como de los procesos administrativos de la SETEGISP
- Viabilizar procedimientos inherentes a la regularización de bienes públicos

4.- Incrementar el desarrollo del talento humano.

- Mejorar la gestión de los subsistemas establecidos en Talento Humano..

5.- Incrementar el uso eficiente del presupuesto..

- Adoptar modelos presupuestarios tipo, con base a las necesidades de contrataciones institucionales más recurrentes
- Implementar un modelo de gestión presupuestaria por resultados
- Fortalecer la gestión al seguimiento continuo a programas, planes y proyectos de la Institución vinculando con presupuesto

6.- Incrementar la eficiencia institucional.

- Implementar una estructura de gestión por competencias con sus correspondientes procesos
- Aplicar las directrices emitidas por el gobierno central, relacionadas a la presencia institucional en el territorio, estructura orgánica, competencias y de ser el caso disposiciones particulares, de las diferentes entidades comprendidas en el ámbito de acción de la SETEGISP
- Desarrollar soluciones informáticas
- Fortalecer la gestión institucional por procesos.

12. Implementación de la Política Pública con enfoque territorial

En relación a la infraestructura gubernamental, las entidades del sector público se encuentran dispersas únicamente en las ciudades principales del Ecuador, cuyo efecto es el acceso limitado a los servicios que prestan y la baja atención específica a cada una de las zonas del Ecuador, adicionalmente la mala adecuación de muchos de los espacios físicos en los que funcionan actualmente los ministerios y las entidades públicas, ha provocado la ausencia de servicios públicos integrales, así como también la exclusión de los sectores de la población respecto de su acceso afectan el buen funcionamiento y desarrollo de la sociedad.

El Gobierno Nacional en el marco del proceso de modernización del Estado, decidió agrupar sectorialmente sus funciones en las denominadas Plataformas Gubernamentales, que se definen como núcleos de gestión administrativa y de servicios públicos, ubicados estratégicamente en puntos nodales del territorio.

Las Plataformas de Gestión Administrativa Pública así como los Centros de Atención Ciudadana agrupan en un solo lugar a los Ministerios, Secretarías, Institutos, etc., afines en sus funciones y complementarios en sus relaciones para mejorar su eficiencia administrativa y así proporcionar servicios de calidad con calidez a la ciudadanía, en espacios administrativos dignos y en áreas comunes como plazas, centros cívicos y áreas verdes. Además, contribuyen con la movilidad de la ciudad y la gestión administrativa pública, evitando los desplazamientos innecesarios.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP es la entidad encargada de la gestión inmobiliaria del sector público, con jurisdicción nacional, cuyo objetivo es garantizar la calidad del gasto y gestión adecuada y oportuna en:

- ✓ Bienes incautados y/o comisados
- ✓ Bienes administrados de manera permanente y transitoria
- ✓ Bienes muebles, incluido parque automotor
- ✓ Bienes inmuebles improductivos
- ✓ Requerimientos de infraestructura física y mobiliario de las entidades del sector público

La Secretaría Técnica, en cumplimiento de la normativa vigente, consideró la implementación de las oficinas técnicas en el período 2021, sin embargo, al presentarse la emergencia sanitaria por el COVID-19, el Decreto Ejecutivo Nro. 1064 de supresión de la entidad y el Decreto Ejecutivo Nro. 1107 que reforma la Secretaría Técnica, ha sido imperativo priorizar las actividades en torno a la reestructura de la institución. Así mismo, se consideró las restricciones presupuestarias para su implementación.

Es importante mencionar, que la gestión de las zonas de planificación 1, 2 y 3, actualmente es ejecutada por el nivel central de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP, en virtud de lo establecido en la Resolución No. INMOBILIAR-DGSGI-2019-0009 de 11 de julio de 2019 se elimina la Coordinación Zonal 2 y la Resolución No. INMOBILIAR-DGSGI-2018-0005 de 14 de septiembre de 2018, se eliminan las Coordinaciones Zonales 1 y 3.

Se realizó el diagnóstico situacional de la presencia institucional en territorio.

Se estableció un total de 6 criterios territoriales y sectoriales que justifican la presencia institucional en territorio, apalancados en los procesos sustantivos (agregadores de valor) de la institución.

A continuación, se detalla de manera general, el proceso de cumplimiento de los criterios establecidos:

Atención a requerimientos. - Este criterio contempla la atención a requerimientos como: autorizaciones de arriendo, convenio de uso y/o administración de los bienes inmuebles que tiene a cargo la SETEGISP. El proceso inicia con la recepción de la solicitud (oficio), se realiza una evaluación de los bienes disponibles, y de las condiciones del inmueble, en caso de requerir adecuaciones, se presenta un presupuesto de readecuación, caso contrario se emite el informe técnico de autorización. Es importante mencionar que la SETEGISP observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.

Administración de bienes muebles e inmuebles. - En este criterio se encuentran los bienes permanentes y transitorios, bajo la administración de la SETEGISP, sean estos conferidos por normativa legal, transferencia, construcción o adquisición legal, los cuales tienen fines comerciales y/o de servicio. La recepción de los bienes mencionados en este inciso contempla la revisión del estado de los mismos a través de un informe técnico, así mismo, las condiciones de su administración; es decir, se gestiona la conservación, mantenimiento, adecuación, reconstrucción, y demás requerimientos técnicos necesarios.

Evaluación de bienes muebles e inmuebles. - Se refiere a bienes muebles e inmuebles que pertenecen a las entidades descritas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 503, mismos que pasaron por un proceso de evaluación técnica por parte de la SETEGISP. Consiste en la revisión del estado técnico y funcional de los bienes, a través de inspecciones in situ, que permiten la elaboración de informes técnicos. El proceso de evaluación tiene la finalidad de optimizar el uso de eficiente de los bienes del Estado, propiciando su enajenación o redistribución.

Administración de bienes incautados.- Este proceso contempla el resguardo, custodia, administración y conservación de bienes incautados y decomisados dentro de procesos penales, vinculados a delitos de producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, terrorismo y su

financiación, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, enriquecimiento privado no justificado y testaferrismo, de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal o aquellos que sean dispuestos por mandato normativo u orden judicial, entregados por parte de la Policía Nacional o autoridad competente, mediante suscripción del acta entrega recepción correspondiente. Una vez recibidos los bienes, la SETEGISP gestiona las acciones necesarias con el fin de mantener los bienes en condiciones óptimas hasta su venta, disposición, transferencia o devolución.

Regularización de bienes. - La regularización de bienes a favor de la SETEGISP comprende el proceso de elaboración de minutas, transferencia de dominio, inscripción del bien y emisión de la escritura en el Registro de la Propiedad y su respectiva socialización de la legalización del bien a las entidades competentes.

Catastro de bienes inmuebles. - Este criterio contempla la elaboración de la ficha catastral del bien, el proceso inicia con la solicitud de información catastral del bien inmueble. Se realiza el levantamiento catastral, topográfico y planimétrico de ser el caso. Se ejecuta una visita técnica in situ, se elabora la ficha técnica de catastro predial del bien inmueble, se remite la respuesta al requirente por el canal de llegada y se registra la ficha en el sistema de ficha predial institucional.

- ✓ Estratégicos: N1, es el desarrollado y aprobado por la máxima autoridad de la institución, este contiene los objetivos, estrategias e indicadores que sirven de guía para el establecimiento de los planes de los siguientes niveles.
- ✓ Específicos: N2, son desarrollados por las Subsecretarías y Coordinaciones Generales, en base a lo establecido en el plan estratégico.
- ✓ Operativos: N4, Son desarrollados por las Direcciones según los lineamientos y directrices establecidos en los planes específicos N2, en este nivel según la metodología GPR se ingresan los proyectos de inversión y corriente.

13.2. Proyectos

Es un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto o servicio único. Consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas; la razón de un proyecto es alcanzar objetivos específicos dentro de los límites que impone un presupuesto, un alcance y un lapso de tiempo previamente definido.

14. ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Descripción histórica institucional.....	
Ilustración 2. Facultades de INMOBILIAR.....	
Ilustración 3. Estructura Organizacional a nivel central SETEGISP.....	
Ilustración 4. Estructura Orgánica Desconcentrada	
Ilustración 5. Mapa de Procesos SETEGISP	
Ilustración 6. Cadena de Valor SETEGISP.....	
Ilustración 7. Relacionamiento institucional interno de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP	
Ilustración 8. Relacionamiento institucional externo de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP	
Ilustración 9. Estrategias Institucionales	
Ilustración 10. Mapa de la presencia territorial de la SETEGISP.....	

15. ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Ejecución Presupuestaria.....	
Gráfico 2. Distribución de personal por género	
Gráfico 3. Distribución de personal por género	
Gráfico 4. Distribución de personal por género y Unidad.....	
Gráfico 5. Cálculo de la PEA	
Gráfico 6. Relación Laboral	
Gráfico 7. Formación Académica	
Gráfico 8. Rango de Edad	
Gráfico 9. Etnias.....	
Gráfico 10. Índice de Actividad Económica Coyuntural.....	
Gráfico 11. Balanza Comercial	
Gráfico 12. Inflación anual.....	
Gráfico 13. Variación del PIB, en porcentaje	
Gráfico 14. Acceso a Internet (SAI)	

16. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ejecución presupuestaria a octubre del 2021	
Tabla 2. Distribución de Personal.....	
Tabla 3. Distribución de personal (Dirección Zonal 4)	
Tabla 4. Distribución de personal (Dirección Zonal 6)	
Tabla 5. Distribución de personal (Dirección Zonal 8)	
Tabla 6. Distribución de personal (Planta Central)	
Tabla 7. Distribución por Procesos.....	
Tabla 8. Cálculo PEA	
Tabla 9. Relación laboral.....	
Tabla 10. Relación Laboral.....	

Tabla 11. Formación Académica (Nivel de Instrucción).....	
Tabla 12. Edad personal.....	
Tabla 13. Etnias personales	
Tabla 14. Procesos de la DTIC.....	
Tabla 15. Situación actual de la Dirección de Tecnologías de la Información.....	
Tabla 16. Situación actual de la presencia institucional en el territorio de la Entidad – Unidades Desconcentradas Zonales.....	
Tabla 17. Situación actual de la presencia institucional en el territorio de la entidad – Oficinas Técnicas.....	
Tabla 18. Interpretación de la relación con entidades externas	
Tabla 19. Alineación Institucional al Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025	
Tabla 20. Indicadores y metas institucionales	

Bibliografía

- Banco Central del Ecuador . (2021).
- Círculo de Estudios Latinoamericanos. (2021). *Informe de Economía Retos en lo económico y social para el nuevo gobierno en Ecuador.*
- Confederación Nacional de Organizaciones Campecinas, Indígenas y Negras (FENOCIN). (18 de 04 de 2015). *FENOCIN*. Recuperado el 05 de 02 de 2017, de <http://www.fenocin.org/interculturalidad/>
- Ecuador: New Political System Into Operation. (2021). Ecuador: El nuevo Sistema Político en Funcionamiento.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos SETEGISP. (s.f.).
- INEC. (2020).
- Ministerio de Cultura del Ecuador. (Octubre de 2007). Plan Nacional de Cultura del Ecuador: Un camino hacia la revoluciponb ciudadana desde la culttura. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ministerio de Educación . (2019). *Rendición de Cuentas* .
- Ministerio de Finanzas. (2020). *Informe Anual de ejecución*.
- MINTEL. (2018). *Plan Nacional de Gobierno Electrónico* .
- Mundial, B. (2021). *Banco Mundial*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/country/ecuador/overview#1>.
- Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. (2021).
- Públicas, Código Orgánico de Planificación y Finanzas. (s.f.).
- REVISTA SUR ACADEMI. (2021). Posibles medidas de política económica en el contexto actual y post Covid-19.
- Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021). *Boletín Anual* .

<p style="text-align: center;">Elaborado por:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: RODRIGO IVAN ZAMBRANO CHAVEZ</p> </div>	<p style="text-align: center;">Revisado por:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: ROLANDO JAMIL SINCHE MAITA</p> </div>	<p style="text-align: center;">Validado por:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: MARILU IMELDA GUERRERO FLORES</p> </div>
<p style="text-align: center;">Rodrigo Zambrano Especialista de planificación e Inversión</p>	<p style="text-align: center;">Rolando Sinche Director de Planificación, Inversión y Seguimiento</p>	<p style="text-align: center;">Marilu Guerrero Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica</p>

<p style="text-align: center;">Aprobado por:</p> <div style="text-align: center;">  <p>Firmado electrónicamente por: FERNANDO MAURICIO VILLACÍS CADENA</p> </div>
<p style="text-align: center;">Fernando Villacís C. Secretario Técnico de Gestión Inmobiliaria del Sector Público</p>

Resolución Nro. SNAI-SNAI-2022-0019-R**Quito, D.M., 09 de febrero de 2022****SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES**

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 1 señala que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución (...);”

El artículo 11 de la Carta Magna, establece que el ejercicio de los derechos se regirá entre otros por lo determinado en el siguiente principio, numeral 5 señala: *“(...) en materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.”;*

Por su parte el artículo 35 de la Norma Suprema, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en el ámbito público y privado;

La Constitución, dispone en el artículo 154 que las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *“1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

La República de El Salvador el 11 de mayo de 2007 y la República del Ecuador el 28 de agosto de 2006, se ratifican a la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero.

En el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180 de 10 de febrero del 2014 se publica el Código Orgánico Integral Penal, mismo que entró en vigencia después de ciento ochenta días contados a partir de su publicación en el mencionado registro, los artículos 727 y siguientes determinan el procedimiento de repatriación de personas condenadas o privadas de la libertad en diferentes Centros penitenciarios;

El artículo 727 señala que: *“Las sentencias de la jurisdicción nacional, en las que se impongan penas privativas de libertad podrán ser ejecutadas en el país de origen o nacionalidad de la o del sentenciado. Así mismo, las sentencias de justicia penal extranjera que impongan penas privativas de libertad a ecuatorianos, podrán ser ejecutadas en el Ecuador, de conformidad con los instrumentos internacionales o al amparo del principio de reciprocidad internacional”, y; el artículo 728 de la norma ibídem, en su numeral 1 expresa que: “Corresponderá decidir el traslado de la persona sentenciada al Ministerio rector en materia de justicia y derechos humanos, decisión que se pondrá en conocimiento del Juez de Garantías Penitenciarias para su ejecución”;*

El Código Orgánico Administrativo, en el artículo 67 dispone que: *“El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones ”; y en el artículo 68 establece que: “La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2007, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 410 de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el Presidente Constitucional de la República cambió la denominación de: *“Ministerio de Justicia*

y *Derechos Humanos*” por la de: “*Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos*”;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 592 de 22 de diciembre de 2010, publicado en el Registro Oficial Nro. 355 de 05 de enero de 2011, el Presidente Constitucional de la República, designó al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Autoridad Central para el conocimiento y aplicación de todos los convenios que sobre materia de traslado de personas sentenciadas, cumplimiento de sentencias penales en el exterior, o de repatriaciones, sea suscriptor el Ecuador, o llegare a serlo en el futuro;

Mediante Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República dispuso la transformación del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, y creó el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, como entidades de derecho público, con personalidad jurídica, dotadas de autonomía administrativa y financiera. En el artículo 4 dispone que el Servicio ejerza todas las atribuciones constantes en leyes y demás normativa vigente sobre rehabilitación, reinserción, seguridad, indultos, conmutación o rebaja de penas y medidas cautelares para personas adultas privadas de libertad, así como sobre desarrollo integral de adolescentes infractores, y en el artículo 5 del mismo, dispone que el SNAI, se encargará del traslado o repatriación de personas ecuatorianas que cumplen sentencias penales en el exterior y las repatriaciones de ciudadanos extranjeros serán gestionados por el SNAI, para lo cual notificará a la Secretaría de Derechos Humanos.

El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores será la autoridad competente para aplicar el convenio de Estrasburgo sobre el Traslado de Personas Condenadas, y todos los convenios suscritos por el Ecuador en esta materia, por lo tanto, le corresponde conocer las peticiones de repatriación solicitadas por los Ministerios de Justicia o entidades competentes de los Estados requirentes y, a su vez, realizar peticiones de repatriación de los ciudadanos ecuatorianos privados de la libertad en otros Estados del convenio antes mencionado y todos los convenios suscritos o que se llegaren a suscribir en esta materia.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 282 de 08 de diciembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Sr. Guillermo Lasso Mendoza me designó como Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores;

En virtud de los antecedentes legales expuestos, y atendiendo al requerimiento del ciudadano de nacionalidad ecuatoriana FERMIN HONORIO VERA ARAGUNDI, con número de cedula 1309097580, quien libre y voluntariamente solicitó retornar a Ecuador para terminar de cumplir la pena impuesta en El Salvador, solicitud que fue remitida mediante Memorando Nro. MREMH-DAJIMH-2021-0322-O, de 20 de septiembre de 2021, suscrito por Director de Asistencia Judicial Internacional y de Movilidad Humana, Encargado.

El ciudadano de nacionalidad ecuatoriana FERMIN HONORIO VERA ARAGUNDI, fue sentenciado a 15 años de prisión por el Tribunal de Sentencia de Zacatecoluca el 05 de marzo de 2018, por haber cometido el delito “Tráfico Ilícito en su modalidad internacional”; a la presente fecha ha cumplido el 38.33% de la pena privativa de libertad;

Respecto del estudio social del ciudadano de nacionalidad ecuatoriano FERMIN HONORIO VERA ARAGUNDI emitido en el mes de mayo de 2021, por el Equipo Técnico Criminológico de la Dirección General de Centros Penales establece: “(...) se proyecta a regresar a su país, reunirse con su familia y trabajar en el área de pesca (...).”

Respecto del estudio médico del ciudadano de nacionalidad ecuatoriano FERMIN HONORIO VERA ARAGUNDI emitido el 13 de agosto de 2021, por el Doctor en Medicina de la Dirección General de Adaptación Social establece: “(...) paciente sano.”

Al respecto, el Director de Beneficios Penitenciarios, Cambios de Régimen, Indultos y Repatriaciones mediante Informe Motivado de Repatriación Activa, emitido mediante Memorando SNAI-DBPCRIR-2021-4160-M

informó: “De lo expuesto y de la normativa legal se concluye que una vez que ha sido analizado minuciosamente el presente en su totalidad el mismo cumple con todas las condiciones y disposiciones legales pertinentes para el proceso de traslado- repatriación del solicitante de nacionalidad ecuatoriana FERMIN HONORIO VERA ARAGUNDI, persona privada de la libertad en el Extranjero (El Salvador).”

Conforme consta en los informes técnicos del expediente esta Institución considera que la repatriación del ciudadano de nacionalidad ecuatoriana FERMIN HONORIO VERA ARAGUNDI, responde a cuestiones humanitarias, dado que la reunificación familiar, la convivencia en un ambiente propio de dicho connacional contribuirá a su efectiva rehabilitación; y,

En este sentido, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 67 y 68 del Código Orgánico Administrativo; 727 y 728 del Código Orgánico Integral Penal; y, los Decretos Ejecutivos N° 560 de fecha 14 de noviembre de 2018 y 282 de 08 de diciembre de 2021, como Director General del SNAI;

RESUELVO:

1.- ACEPTAR LA SOLICITUD DE REPATRIACIÓN del ciudadano de nacionalidad ecuatoriana FERMIN HONORIO VERA ARAGUNDI, con número de cedula 1309097580, con la finalidad de que se ejecute la sentencia, impuesta por el Tribunal Primero de Sentencia de Zacatecoluca de conformidad con la Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, en territorio Ecuatoriano.

2.- Dispongo al Director de Beneficios Penitenciarios, Cambios de Régimen, Indultos y Repatriaciones del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, notifique con el contenido de la presente Resolución a la Autoridad Central correspondiente de El Salvador.

3.- Dicha notificación será coordinada con el/la director/a de Asistencia Judicial Internacional y de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Así mismo, realice todas las acciones tendientes a ejecutar el presente Acuerdo, dentro de sus competencias, asistido/a en lo que corresponda por delegados de la Unidad Nacional de Interpol.

Documento firmado electrónicamente

Grad. Pablo Efrain Ramirez Erazo
DIRECTOR GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**PABLO EFRAIN
RAMIREZ ERAZO**

El Registro Oficial pone en conocimiento de las instituciones públicas, privadas y de la ciudadanía en general , su nuevo registro MARCA DE PRODUCTO.

Servicio Nacional de
Derechos Intelectuales

SENADI_2022_TI_2257
1 / 1

Dirección Nacional de Propiedad Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SENADI_2021_RS_13648 de 24 de noviembre de 2021, se procede a OTORGAR el título que acredita el registro MARCA DE PRODUCTO, trámite número SENADI-2020-63488, del 23 de abril de 2021

DENOMINACIÓN: REGISTRO OFICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR + LOGOTIPO

PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PROTEGE:

Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas [publicaciones periódicas]. Publicaciones, publicaciones impresas, publicaciones periódicas, revistas (publicaciones periódicas). Clase Internacional 16.

DESCRIPCIÓN: Igual a la etiqueta adjunta, con todas las reservas que sobre ella se hacen.

VENCIMIENTO: 24 de noviembre de 2031

TITULAR: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOMICILIO: José Tamayo E10 25

REPRESENTANTE: Salgado Pesantes Luis Hernán Bolívar

REGISTRO OFICIAL
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 4 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Judith Viviana Hidrobo Sabando
EXPERTA PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

ACC



Firmado electrónicamente por:
**JUDITH VIVIANA
HIDROBO SABANDO**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.